FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA – 002 DE 2021

OBJETO: "Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN".

Bogotá D. C., agosto de 2021

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, en cumplimiento de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Esta convocatoria también se publicará dentro de la resolución de apertura del proceso, junto con la información de la licitación pública.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GENERALIDADES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En el documento se describen las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presentes las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el presente proceso de contratación estatal. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información, para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éste, se hará responsable de las consecuencias que se establezcan para el efecto en los mismos.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la **Licitación Pública,** en razón a su cuantía, y de igual manera se aplicara al presente proceso y al Contrato que de ella se derive, lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

1.3 OBJETO

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN.

1.3.1. ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del alcance del objeto se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizará las siguientes actividades:

OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA EN
Oficina de Relaciones Internacionales
Sala de Conductores
Gerencia de Talento Humano
MOBILIARIO DE OFICINA
Gerencia de Talento Humano
Dirección de Planeación
Oficina de Relaciones Internacionales
Sala de conductores

Para este proceso se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de mantenimiento.

1.3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Acorde con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 la descripción del objeto a contratar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (**Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)**, para el presente proceso se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC	Producto
72101507	**Servicio de mantenimiento de edificios**
72153606	**Servicio de instalación de muebles de oficina**

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial ajustado para el presente proceso es la suma **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($373.728.896,00)**, **M/CTE** incluido AIU e IVA, en razón al estudio de mercado realizado mediante solicitud de cotizaciones, previa definición de ítems y cantidades. Los cotizantes recibieron el cuadro de ítems y cantidades, las especificaciones técnicas y planos de detalle; y presentaron cotizaciones a precios del momento

El presente proceso de contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 15221** del 23 de JUNIO de 2021, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia fiscal 2021.

1.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo para ejecutar el contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

NOTA: El contratista deberá tener en cuenta los lineamientos que por causa o con ocasión de la emergencia sanitaria, se expidan a través de Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, protocolos o cualquier otra normatividad que puedan afectar el normal desarrollo del contrato y el plazo establecido para el mismo.

Las decisiones que se tomen por parte de las Autoridades Competentes en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, no servirán como base para posteriores reclamaciones por parte del futuro contratista, ni para solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, a menos que alguna de estas decisiones lo contemple expresamente.

1.6. PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en el pliego de condiciones.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

1.6.1 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos asociados al análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo del proponente.

1.6.2 IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo de la Licitación Pública significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, el artículo 845 y 846 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

1.6.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Los oferentes no podrán presentar varias ofertas por sí o por interpuesta persona, en Unión Temporal, Consorcio o individualmente.

Por consiguiente:

a) Los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, sólo podrán participar en calidad de proponentes o integrantes del proponente, en una propuesta.

b) El proponente o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no podrán ser socios integrantes de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

c) No podrán participar cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

d) Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

1.6.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.6.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el presente proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de ponderación establecidos por el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

En el evento en que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar a los proponentes, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Asimismo, los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.6.6 IDIOMA

El proponente debe entregar la propuesta en idioma Castellano. Los documentos en un

idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado[1].

1.6.7 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, en números enteros.

1.6.8 AJUSTE DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta debe contener toda la información solicitada en el presente proyecto de pliego de condiciones, ya que la misma es indispensable para la comparación objetiva frente a las demás ofertas.

1.6.9 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta será evidencia que el proponente ha examinado el pliego de condiciones y ha obtenido del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para la ejecución del objeto a contratar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Entidad.

1.6.10 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

1.6.11 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL no asume responsabilidad alguna. Así el proponente elaborará su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con el pliego y sus modificaciones e incluirá dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que puedan presentar por solicitud del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto del proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. El proponente se informará de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar su oferta tendrá en

[1] Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente.

cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6.12. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, por lo tanto, las disposiciones contenidas en cada Capítulo, Sección, numeral o literal no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

a) El orden de los capítulos y numerales no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

b) Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y no se consideran como parte del mismo.

c) Los plazos establecidos, se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.

d) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.

En caso de inconsistencias o contradicciones en el Pliego, las mismas se resolverán de la siguiente manera:

1. Durante el proceso de selección, los interesados tendrán la obligación de solicitar al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL que corrija las inconsistencias o contradicciones que se presenten.

2. Durante el proceso de evaluación y Adjudicación, la inconsistencia o contradicción será resuelta por la Entidad.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando se condicione la oferta.

b) Cuando se presenten propuestas parciales.

c) Cuando la propuesta económica no se presente, o se modifique, o se presente incompleta, o condicionada.

d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total estimado.

e) Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes referidos a sus condiciones o a su oferta o cuando el proponente no subsane o lo haga

parcialmente, de conformidad con el requerimiento efectuado por EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución y en la Ley.

g) Cuando se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

h) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, como proponente individual o integrante de proponente plural, o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que tengan el mismo Representante Legal. Si se presenta este caso, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL solamente aceptará la Propuesta presentada primero en el tiempo según la constancia de recibido de la Entidad, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082.

i) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

j) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) o su representante legal, sea socio, integrante o representante legal de otra sociedad o proponente plural que haya presentado oferta, o propietario de una empresa unipersonal proponente. Si se presenta este caso, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL solamente aceptará la Propuesta presentada primero en el tiempo según la constancia de recibido de la Entidad, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082.

k) Cuando la propuesta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

l) Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

m) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.8 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- Los Estudios Previos, análisis del sector y anexos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- El pliego de condiciones, sus adendas, anexos y formularios.
- Las comunicaciones, modificaciones y aclaraciones que **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** expida con relación a este

proceso.
- Las ofertas.

1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL se reserva el derecho de verificar la información, y en caso de presentarse alguna inconsistencia en la información suministrada por los oferentes en su propuesta, el oferente se hará acreedor a las consecuencias previstas en la ley y en el presente pliego de condiciones, siendo rechazada la propuesta cuando sea del caso.

1.10 CORRESPONDENCIA

Para EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. La correspondencia de los proponentes relacionada con este proceso de selección deberá radicarse única y exclusivamente en:

La plataforma del SECOP II, en la Licitación Pública No. 002 de 2021 - FRR cuyo objeto es "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN*".

Nota: No deben radicarse documentos relacionados con el presente proceso, en la Recepción de la Entidad, ni en ninguna otra dependencia, así como a correos electrónicos. De ser así, no serán tenidos en cuenta por la Administración.

- PARA LOS PROPONENTES:

Para todos los efectos relacionados con el trámite del presente proceso de selección, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** utilizará los datos suministrados por el proponente en la propuesta. El oferente deberá suministrar como mínimo los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA Y HORARIO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO

EL PROPONENTE SERÁ RESPONSABLE POR LA AUSENCIA DE DATOS O QUE SE PRESENTEN INCOMPLETOS, CONFUSOS O ILEGIBLES DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II

1.11 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u

otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, a los números: 018000913140 (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, o al sitio de denuncias del programa de la página Web: jcnarino@presidencia.gov.co, correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co y webmaster@anticorrupcion.gov.co, y al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co. También puede reportar el hecho por medio del portal de contratación Pública www.contratos.gov.co.

1.12 APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALESS

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, el proceso de selección no se encuentra cobijado bajo Acuerdos Comerciales, en razón a la cuantía del mismo, conforme a la Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	NO	NO	NO
	Guatemala	Sí	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CAPÍTULO 2

ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1. PUBLICIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL publicará los estudios previos, el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS, a través de los siguientes medios:

PAGINA WEB PORTAL UNICO DE CONTRATACION	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
www.contratos.gov.co – SECOP II - IR A – Búsqueda de Procesos – Búsqueda Avanzada	www.REGISTRADURÍA.gov.co – IR A – contratación

Estos documentos podrán consultarse únicamente en la plataforma SECOP II.

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

2.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PLIEGOS Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co; SECOP II, en la casilla "crear observaciones" al pliego de condiciones.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración al proyecto pliego de condiciones, así como las manifestaciones para limitar la convocatoria mypes o mipymes, se recibirán únicamente hasta la hora y fecha señalada en el pliego de condiciones del proceso.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

2.3. APERTURA

Se dará apertura al presente proceso de licitación pública, en la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso, Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

2.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se realizará en la hora y fecha establecidos en el cronograma del proceso, en el Auditorio de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ubicado en la Avenida Calle 26 No 51-50 CAN, primer piso, en la ciudad de Bogotá, D.C.

En la misma se desarrollará la AUDIENCIA PÚBLICA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS con el fin de establecer su estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles de manera definitiva.

De lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, expedirá las modificaciones pertinentes a los Pliegos de condiciones mediante ADENDAS numeradas, las cuales forman parte de los Pliegos de condiciones.

La asistencia a esta Audiencia no será obligatoria. Lo que en ésta se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que adquieran los Pliegos de condiciones.

Con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID- 19, decretada por el Gobierno Nacional, fue expedido el Decreto No. 440 de 2020, a través del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal.

Por lo anterior, para dar continuidad al presente proceso de Licitación, en caso de ser necesario la Entidad realizara la audiencia pública de manera virtual garantizando la libertad de concurrencia de los proponentes.

2.5. PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.5.1. PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser entregadas de manera personal, en la Dirección Administrativa – Grupo Compras de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, por parte del representante legal o un delegado del proponente.

No serán aceptadas las propuestas que lleguen a la Entidad: 1) Por correo postal, fax, ni correo electrónico. 2) Después de la hora señalada el día del cierre de la Licitación Pública. En estos eventos los sobres respectivos serán devueltos sin abrir.

2.5.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, SECOP II.

Vencido el término y hora para la recepción de las propuestas, se dará apertura a las mismas.

Esta etapa no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

Los comités evaluadores designados por la Entidad para la presente licitación pública realizarán la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas.

Los informes de evaluación permanecerán en la Oficina de Secretaría General de LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el término indicado en el cronograma consignado en el presente pliego y serán publicados en el SECOP II- Portal Único de Contratación.

2.7. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la propuesta. EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Los proponentes deben allegar las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del término perentorio que le fije la Entidad.

2.8. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LO OFERENTES

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 25 del Decreto 19 de 2012, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, con excepción de los poderes especiales, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

CAPÍTULO 3
REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social permita cumplir con el objeto a contratar mediante el presente proceso de selección, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

3.2 PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Los oferentes nacionales probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la circunscripción territorial que corresponda o de la Entidad competente según el caso. Los oferentes extranjeros con la certificación expedida por la Entidad competente en el respectivo país.

Las Sociedades Extranjeras de carácter privado, deben acreditar en el país con el lleno de las formalidades pertinentes, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y para los efectos relacionados con el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las Sociedades Extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal de la sucursal, que para tal efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas en el Código de Comercio Colombiano.

Las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, se presentarán a través de un mandatario especial, para lo cual deberá acompañar el documento correspondiente en que conste esa calidad y la facultad de formular propuestas y suscribir contratos a nombre del proponente extranjero. La vigencia de la representación certificada, no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la

presente licitación pública o a la fecha de presentación de la oferta debiendo encontrarse en firme. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la sociedad no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más.

Para la verificación del cumplimiento de este requisito, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente 017 de 11 de febrero de 2014 y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.)

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

NOTA 2: En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

3.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de *2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo. Para las personas jurídicas se verificará que ni el

representante legal ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

3.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes. Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de los integrantes que los conforman.

3.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y EL FONDO ROTATORIO DE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

3.7. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

3.8 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente pliego, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente pliego de condiciones. A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más.

3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma a favor de **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** con NIT. 899.999.737-9, mediante una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Licitación Pública. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de Licitación Pública, los proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión temporal, debiendo discriminar dentro de la garantía o sus anexos el porcentaje de participación de cada uno de los miembros asegurados (artículo **2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).**

En caso de no ser posible la expedición de la Garantía por una Compañía de Seguros, legalmente establecida, se aceptará cualquiera de las garantías especificadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

3.10 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

Nota: En caso de persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato.

3.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá adjuntar con su oferta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, con fundamento en lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección V Registro Único de Proponentes – RUP del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes del mismo debe allegar el RUP de forma individual.

Este requisito debe ser verificado por el comité designado para la evaluación jurídica, en cuanto a su aporte con el cumplimiento de los requisitos jurídicos para contratar e igualmente deberá verificar que se encuentra en firme, en los términos previstos en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015; el comité designado para la evaluación financiera en relación a la capacidad financiera y de organización y el comité designado para la evaluación técnica respecto a la experiencia.

3.12 INFORMACIÓN FINANCIERA

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.15.6, así como el parágrafo transitorio 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

Específicamente lo determinado en el artículo 3, Parágrafo transitorio en los siguientes apartes;

"(…) a partir del 1° de julio de 2021 las Entidades establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes….

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

(…)"

Nota 1: Si el proponente presenta el RUP únicamente con información financiera a 31 de diciembre de 2020 y este se encuentra vigente y en firme el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, tomará estos indicadores para la verificación de los requisitos habilitantes tanto de capacidad financiera como organizacional.

Nota 2: Es de resaltar que se tomará el conjunto de indicadores del mejor año fiscal, más no los mejores indicadores de las diferentes vigencias.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. 01) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, concordante con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

• Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

• Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE. Teniendo en cuenta el mejor año fiscal en caso de que presente el RUP ajustado al Decreto 579 de 2021

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE. Teniendo en cuenta el mejor año fiscal en caso de que presente el RUP ajustado al Decreto 579 de 2021.

3.9 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente debe examinar cuidadosamente los documentos de esta Licitación Pública e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de esta. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente Licitación Pública. Es entendido que los diferentes documentos del presente proceso de Licitación Pública se complementarán entre sí y deberán ser interpretados sistemáticamente.

CAPÍTULO 4
COMPONENTE TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Especificaciones Generales

Al realizar suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio, y la adecuación de la sala de conductores en la **Registraduría Nacional del Estado Civil–Sede CAN**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

El contratista deberá coordinar con el supervisor del proyecto la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes y necesario

para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

Debe coordinarse con el supervisor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación.

Los APU nuevos serán acordados entre el supervisor y el contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

El contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

b) Especificaciones de Ítem

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - SEDE CAN

ADECUACION DE OFICINAS - 2021

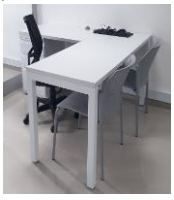
ESPECIFICACIONES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACION
OBRA CIVIL			
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Desmonte de cielo raso en fibra mineral (incluye lamparas, estructura, cargue y retiro)	m²	Consiste en desmontar los cielos rasos en icopor y machimbre, que sean objeto de intervención (incluida su estructura), así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.2	Retiro de piso y guardaescoba en vinisol o laminado, y de alistado en mortero.	m²	Comprende el retiro del piso existente incluido el mortero de nivelación y guarda escobas. Las superficies deben entregarse limpias, aptas para la instalación del nuevo piso o acabado de piso. El valor incluye el aseo del sitio. Se debe retirar con las herramientas adecuadas el acabado y el alistado, sin generar contaminación con polvo en pasillos, y controlando el ruido generado. El material sobrante se debe acopiar en bolsas suministradas por el Contratista.
1.3	Desmonte puertas y paneleria existente en materiales varios	m²	Desmonte de divisiones y panelaería existente en diferentes materiales, como páneles dde oficina abierta, vidrio, o madera. Se debe garantizar no dañar muros vecinos
1.4	Demolición muros 0.15-0.25 m en dryw all, incluye cargue y retiro	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 y 0.25 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse, el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1.5	Desmonte y reinstalacion archivador rodante existente	GLB	Archivo rodante instalado en el nivel 3 del edificio, funciona correctamente, y será instalado en otro nivel del mismo. Se debe retirar con el cuidado adecuado para que sea instalado y puesto en funcionamiento en el lugar indicado por el supervisor. El área en planta ocupada aproximada es de 2,54m x 0.90m
1.6	Desmonte mobiliario de oficina existente (incluye paneleria, superficies de de trabajo, archivadores 2x1 y gabinetes) entre 8 y 15 puestos.	GLB	Consiste en el retro de mobiliario de oficina y páneles entres puestos de trabajo, con sus archivadoresw de piso y de pared. Todo se transporta a lugar indicadeo por la Entidad dentro del predio. El trasciego se incluye en este item. Como son varias oficinas el movimiento debe ser calculado entre 8 y 15 puestos.
1.7	Desmonte mobiliario de oficina existente (incluye paneleria, superficies de de trabajo, archivadores 2x1 y gabinetes) entre 16 y 24 puestos.	GLB	Consiste en el retro de mobiliario de oficina y páneles entres puestos de trabajo, con sus archivadoresw de piso y de pared. Todo se transporta a lugar indicadeo por la Entidad dentro del predio. El trasciego se incluye en este item. Como son varias oficinas el movimiento debe ser calculado entre 16 y 24 puestos.
1.8	Demolición de muros en ladrillo y/o bloque	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 y 0.25 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye las bolsas, el cargue y retiro de escombros al lugar donde será cargado por la volqueta. De requerirse, el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1.9	Desmonte marcos y ventanas en aluminio existentes, diferentes anchos	UN	Consiste en el desmonte de las puertas, ventanas y marcos (en madera, metálicas o de aluminio), de diferentes anchos, incluye vidrios, rejas, cargue y su traslado al sitio de acopio y la disposición final indicado por la Entidad dentro del predio
1.10	Retiro de lockers metálicos existentes de 6 posiciones. Se paga por conjunto de 6 posiciones	UND	Incluye soltar lockers que estén asegurados entre sí o a la pared, y el retiro de los mismos, sin arrastrarlos por el piso, ni dañar paredes, hasta el lugar indicado en el nivel inferior del edificio y dentro del predio.

2	**CIELO RASOS**		
2.1	Suministro e instalación de cielo raso modular en laminas de fibra mineral 0.60x0.60 5/8" (incluye estructura e instalación)	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso modular en láminas de fibra mineral 60x60 x 5/8" en las áreas indicadas por la Entidad, de acuerdo a la distribución existente, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; incluye los huecos para las lámparas en el lugar indicado por sl supervisor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen.
TOTAL CIELO RASOS			
3	**MAMPOSTERIA**		
3.1	Suministro e instalación de muro en lamina de dryw all (incluye estructura e instalación)	m²	Suministro e instalación muro en dryw all espesor 9 cm, incluye estructura metálica, dryw all, encintando, masillado, lijado y dos manos de pintura vinilo tipo 1. Incluye tapas que conforman vano y dintel. El conjunto se paga por m2. No lineales
TOTAL MAMPOSTERIA			
4	**PISOS Y ENCHAPES**		
4.1	Alistado pisos e = 0.04 m incluye incluye malla gallinero	m²	Alistado con mortero 1:3 con arena lavada de rio, instalando malla gallinero incluída, debidamente nivelado, no se debe fracturar, y se debe asegurar su fraguado antes de instalar el piso
4.2	Piso porcelanato 60X60 recortado tipo madera estilo y color a escoger (incluye guardaescoba 10 cm)	m²	Se refiere al suministro e instalación de piso porcelanato recortado de 60x60 en las áreas indicadas por la Entidad, con porcelanato tipo madera de tráfico comercial general tráfico pesado, piso antideslizante y acabado semimate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el supervisor, incluye guarda escoba de 0.10 mts del miso material del piso y w ind plástico en los bordes. Se instalará el porcelanato con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del piso. En las esquina de los guardaescobas se debe instalar el Wind plástico o el que indique el supervisor
4.3	Piso porcelanato 60x60 recortado rugoso estilo y color a escoger (incluye guardaescoba 10 cm)	m²	Se refiere al suministro e instalación de piso porcelanato recortado de 60x60 en las áreas indicadas por la Entidad, con porcelanato color plano de tráfico comercial general tráfico pesado, piso antideslizante y acabado semimate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el supervisor, incluye guarda escoba de 0.10 mts del miso material del piso y w ind plástico en los bordes. Se instalará el porcelanato con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del piso. En las esquina de los guardaescobas se debe instalar el Wind plástico o el que indique el supervisor
TOTAL PISOS Y ENCHAPES			
5	**PINTURA**		
5,1	Resane, lijada y pintura 3 manos sobre muros interiores, con vinilo igual o similar a viniltex tipo 1.	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos de vinilo tipo 1 Viniltex o similar, en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten, se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. Los lineales están incluídos y se paga la medida corrida por m2

5,2	Resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para marcos metalicos de ventanas y puertas y archivador rodante existente.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir.
5,3	Resane, lijada y barniz o laca igual o similar a pintuco para carpintería en madera.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura laca o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el supervisor, para elementos de madera como marcos de puertas, puertas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con laca o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de laca o barniz, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del supervisotr. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir. Los lineales están incluídos y se paga la medida corrida por m2
5,4	Estuco, sobre muros interiores	m²	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolín) o estuco plástico, sobre los muros nuevos pañetados o los que indique el supervisor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, y se paga la medida corrida por m2
TOTAL PINTURA			
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6.1	Suministro e instalación cable cu thw n no. 12 awg	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 12 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
6.2	Suministro e instalación lampara led panel 60x60 cm 48w de incrustar o sobreponer sylvania o similar	un	Consiste en el suministro e instalación de lámparas LED de incrustar nuevas de 60x60 sobre cielo raso modular de 60x60 , Incluye, herramienta, andamio y cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento.
6.3	Suministro e instalación marco en (t) de aluminio para soporte de lampara led 0.60x0.60m.	un	Suministro e instalación de marco metálico de 0.60 x 0.60 m, en perfiles de aluminio en "T" de 1" x ¾", pintura en color blanco, como soporte de lámparas, estos marcos se instalarán en la ubicación que indique el interventor .
6.4	Salida lámpara techo de incrustar o sobreponer con cable encauchetado 3#12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial.	un	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para las tomas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 3 metros de cableado.
6.5	Desmonte de lámparas 60x60. conservar puntos para conectar nuevas lamparas	un	Se deben retirar las lámparas existentes, garantizando que el punto eléctrico servirá para la instalación de las lámparas de reposición.
6.6	Suministro e instalacion de punto electrico, incluye accesorios, cable y tubo hasta 3m. para ventiladores de pared. incluye regatas y resanes con mortero	UN	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para las tomas, con tubería pvc y alambre 3 #12, tomacorriente levington o similar, hasta 3 metros de cableado. Se debe regataer desde el punto cercano indicado por la Entidad, y volver a resanar con mortero 1:4
6.7	Suministro e instalación de ventilador de pared de 18" con control remoto marca universal o similar	UN	Color negro 
TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS			

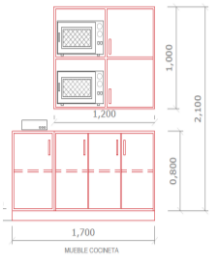
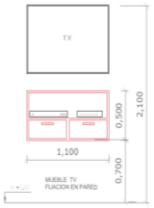
7	**OTROS**		
7,1	Suministro e instalación división piso-techo y media altura en vidrio templado de 10 mm, con soportes superior e inferior, y perfil de acercamiento a ventana para aislar. lleva protección de remate en division s-n (en toda la altura de la mampara). altura entre 2.50m y 3.41m (incluye puerta(s) de corredera en vidrio y sanblasting diseño a escoger con escudo de la registraduria). herrajes y accesorios de soporte en acero	M2	Se instalaran divisiones piso-techo en vidrio templado de e 10 mm (una nave) conformada por varias naves y puerta de corredera, con logo de la entidad y el nombre de la dependencia respectiva incluye además una bisagra de piso tipo Speedy para una nave, pasadores de piso y techo , zócalo en aluminio anonizado plateado para una (1) nave, tanto superior como inferior dos (2) cerraduras tipo yale o similar para los zócalos superior e inferior, manijas en tubo aluminio de D=3/4", herrajes y accesorios y demás elementos para el montajte y soporte en acero. Medida y forma de pago: La unidad de medida será por m2 de division y puerta instalada y recibida a satisfacción por el supervisotr. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades que se tengan que realizar en la instalación y cualquier otro elemento o actividad exigida por la supervisión que a su concepto sea necesario para la correcta ejecución de la obra.
7.2	Suministro e instalación puerta en vidrio templado, de 0.90m x 2.50m, con herrajes y bisagras en acero, fijada a pared. manija en acero d=2cm, altura 40cm, chapa plana	UND	Suministro e instalación puerta en vidrio templado de 10mm, de medidas aproximadas 0.90m x 2.50m, con herrajes y bisagras en acero, fijada a pared. manija en acero d=2cm, altura 40cm, chapa plana
7.3	Suministro e instalacion de ventana en aluminio corrediza (incluye vidrio de 5 mm y arreglo de filos para vano)	M2	Ventana en aluminio y vidrio de 5 mm. compuesta por 5 módulos para generar apertura con sistema corredizo y picaporte de fijación. Esquinas unión a 45 grados, fabricadas con elementos y perfiles de aluminio de alta resistencia mecánica e inmunidad a la corrosión, similar a las ventanas existentes en todo el edificio.Se debe incluir la instalación de una película frost.En la instalación tener en cuenta que el vano tiene una reja tipo ladrillo existente.
7.4	Suministro e instalacion puerta con marco metálico cal 18 de ancho 16 cm, con anticorrosivo y esmalte dos manos, configuracion similar a las existentes en pasillo; y hoja en triplex con dos manos de barniz, chapa bola tipo madera	UN	Se refiere al suministro e instalación de puerta en madera hasta de 1.10 mt , colocadas perfectamente a plomo, con marco metálico calibre 18 con ddesarrollo hasta 33 cm, incluida la dilatación contra el muro, atornillado a chazos (de 5 x 5 x 8 cmts envueltos en malla y asegurados con mortero 1.3 o bien plásticos de tamaño adecuado), terminado con anticorrosivo y masillado en sitios con golpeaduras o defectos y dos manos de pintura en esmalte para intemperie y hoja tripleada con láminas de 4 mm, montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Hoja terminados con tapaporos y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) o barniz de acuerdo con las demás puertas existentes.
7.5	Reinstalación puerta existente de panel divisorio que se retira	UN	Asegurar desde la construcción del muro del item 3.1, muro en dryw all, la fijación y funcionamiento de la puerta
7.6	Trasciego, cargue y retiro de sobrante de la construcción, hasta el sitio indicado por las autoridades competentes.	M3	El trasciego es desde el sitio de la obra dentro del edificio, hasta el sitio donde puede ser cargado en volqueta. Allí se carga a mano, y se retira hasta el sitio indicado por las autoridades competentes.
7.7	Aseo y limpieza general entrega de obra. Area menor a 140 m2	Glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los residuos resultantes a diario obstaculicen el normal funcionamiento de la Registraduría. Al final de la obra, tanto las zonas intervenidas como las zonas aledañas a la edificación deberá ser entregada completamente limpia y libre de material sobrante producto de la obra ejecutada.Garantizar que no haya huella de la obra en pasillos y zonas exteriores a las oficinas intervenidas.

	ITEM Y TIPOLOGIA	ESPECIFICACION (En caso de referenciar una marca se acepta similar)
8.1	Puesto de trabajo para Directivo tipo 2 superficie en tablex 30 mm y fórmica color nuez o similar con archivo de 3 cajones. - 	PUESTO DE TRABAJO TIPO DIRECTIVO Y/O GERENCIAL, EN "L". (180X200X3 cms). Base en táblex espesor 20 mm y fórmica color nuez o similar, segun diseño, con acabado en fórmica de alta presión F-8. Superficie principal curva en tablex, 180 x 85-95cm, espesor 30mm. Cara frontal enchapada en formica F-8 color wengue y cara posterior en formica tipo balance. Acabado perimetral en canto rigido plano. Retorno o ala de 114 x 64 cm y faldón en los mismos materiales superficie 30mm y cuerpo 20 mm. Cajonera 2X1, conformada por dos gavetas sencillas en la parte superior y en la parte inferior una gaveta con capacidad para colgar carpetas tamaño carta u oficio. Con cerradura única. Conformado por una unidad metálica cerrada inclusive el techo en acero pintado al horno con pintura electrostática, todas sus partes deberán quedar totalmente recubiertas por este acabado evitando la corrosión. Fabricadas en lamina CR cal. 18 y 20. Frentes laminados fabricados en tablero aglomerado de partículas de madera espesor 18mm enchapados en laminado plástico de alta presión en su cara frontal y laminado plástico de alta presión de balance en su cara posterior. Correderas cajón mediano en acero recubierto con pintura de aplicación electrostática, rodamiento de nylon. Corredera cajón archivo: TIPO PESADO full extensión. Niveladores. La capacidad de carga es de: Gaveta sencilla 15 Kg- Gaveta doble 30 Kg. Porta folder fabricado en lamina de acero CR permite ubicar carpetas tamaño oficio en el cajón archivo. Pintura electrostática. Altura = mínimo 70 cm. Profundidad mínimo = 44cm. Ancho frontal = mínimo 37 cm. Frentes en madera enchapado en formica F-8y cantos termofundidos; rieles full extensión. Incluye dos pasacables de serie en la superficie.
8.2	Puesto de trabajo para Coordinador en forma de "L" de medidas 160 x 180 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 150 x 170 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 25 cm en material idéntico a la superficie Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 12 a 14 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 16, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Faldón metálico perforado. Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
8.3	Puesto de trabajo para funcionario en forma de "L" de medidas 140 x 140 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 140 x 140 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 25 cm en material idéntico a la superficie. Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Pantalla divisoria en cristal laminado incoloro de (3+3) mm, y polivinil color hielo Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
8.4	Puesto de trabajo para funcionario en forma "Lineal" de medidas 140 x 60 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 140 x 60 cm (ancho x fondo) con cajonera a la derecha de 3 cajones con cerradura. Fabricado con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Pantalla divisoria en cristal laminado incoloro de (3+3) mm, y polivinil color hielo Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 12 a 14 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
8.5	Puesto de trabajo para funcionario - Secretarial en forma de "L" de medidas 140 x 140 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 140 x 140 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 50 cm en material idéntico a la superficie. Counter según diseño Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.

8.6	Conjunto 5 puestos de trabajo de 0.90 x 0.50 cada un con división lateral 	Conjunto de 5 puestos de trabajo, cada puesto de sección 0.90 x 0.50 m. con base en estructura metálica pintura electrostática, superficie en tablex de 25 mm con fórmica alta presión F-8 bordes cantoneados, con dispositivo para pasar cableado, color por definir, y divisiones laterales por puesto, con perfilería metálica y páneles en el mismo material de las superficies, de ancho 0.95 m, y altura 1.20m. 
8.7	Mesa de reuniones 2.44x1.05m, para 8 puestos color nuez o similar base cromada. 	MESA DE REUNIONES. 2.44x1.05m, para 8 puestos. Base metalica de 71x60x20 cm, calibre 16, segun diseño, con acabado cromado. Superficie principal en tablex, espesor 30mm. Cara superior enchapada en formica F-8 color nuez o similar y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rigido plano. Chambrana metalica de soporte, con acabado en pintura electrostatica. Grommet en aluminio, full electrico, 3.5X51X11.5 cms, para cuatro tomas.
8.8	Mesa de reuniones D=0.90m para 4 puestos color nuez o similar base cromada - SUPERFICIE REUNION CIRCULAR FORMICA DIAMETRO 90CM, BASE (PP) 5 APOYOS COMPENDIO CROMADA 	MESA DE REUNIONES D=90 cms. Base metalica, segun diseño, con acabado cromado. Superficie principal en tablex, espesor 30mm. Cara frontal enchapada en formica F-8 color nuez o similar y cara posterior en formica tipo balance. Acabado perimetral en canto rigido plano.
8.9	Mesa de reuniones 2.36 x 1.10m, para 8 puestos metal y fórmica gris 	MESA DE REUNIONES. 2.36 x 1.10m, para 8 puestos. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color negro, bases de las patas con tacos antideslizantes, segun diseño. Superficie principal en tablex, espesor 25mm. Cara superior enchapada en formica F-8 color gris y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rigido plano. Chambrana metalica de soporte, con acabado en pintura electrostatica.
8.10	Silla Directivos tipo Gerencial 	Silla Directivos tipo Gerencial - Silla giratoria espaldar en malla Q1 Presidente, tapizada, apoyo lumbar, base de aluminio, con brazos con tres posiciones, mecanismo Syncron autopesante matrix base aluminio. Incluye apoyo cabeza tapizado móvil. Color negro
8.11	Silla Interlocutora color negro 	Silla Interlocutora color negro - Silla LOGAN o similar, asiento tapizado, espaldar en malla Q1, estructura 4 patas con brazos, color negro
8.12	Silla con ruedas y brazos giratoria para funcionarios 	Movimiento sincronizado del asiento y la espalda. Proporciona una posición de bloqueo de espalda y asiento. Espaldar alto en malla. Soporte lumbar, manualmente regulable en altura. Asiento tapizado con espuma inyectada. Apoyabrazos graduables en altura, inyectados en nylon. Rodachinas para piso duro. Mecanismo Mecanismo Syncron, movimiento sincronizado de asiento y espaldar, con una palanca y una posición de bloqueo, con ajuste de tensión con perilla. Brazos graduables en altura, hechos en nylon. Dimensiones Generales: Altura: 106 – 119 cm, Ancho: 63 cm Profundidad: 63 cm, Profundidad asiento: 48 cm, Alto espaldar: 59 cm, Color Negro

8.13	Silla giratoria para mesa de reuniones con ruedas y brazos 	Giratoria – Espaldar Alto Malla Negra / Asiento Tapizado Fábrica Textil Negro / Mecanismo Sincrón Básico Múltiples Posiciones de Bloqueo / con Brazos / Base Poliamida / Ruedas Piso Duro/ contacto permanente dos palancas (225) de 4 bloqueos, perilla para graduación de tensión
8.14	Silla para mesa de reuniones sin ruedas sin brazos color negro. 	Silla color negro - sin ruedas, sin brazos. Asiento tapizado, espaldar en malla Q1, estructura 4 patas color negro
8.15	Sofá de dos plazas en cuero natural 	Sofá en cuero, con estructura interior de madera maciza con sistema de suspensión de asiento por cinchas elásticas, las patas son de acero inoxidable acabado brillo, asiento y respaldo fabricado en espumas de poliuretano de alta densidad. Tapizado en cuero natural color a escoger. Medidas 2 plazas (ancho, fondo, alto): 180x80x70 cm
8.16	Poltrona sin brazos en cuero natural 	Poltrona sin brazos en cuero, con estructura interior de madera maciza con sistema de suspensión de asiento por cinchas elásticas, las patas son de acero inoxidable acabado brillo, asiento y respaldo fabricado en espumas de poliuretano de alta densidad. Tapizado en cuero natural color a escoger. Medidas 1 plaza (ancho, fondo, alto): 60 x 74 x 82 cm
8.17	Sofá de dos plazas en Prahna 	Sofá de dos plazas en Prahna, con estructura interior de madera maciza, estructura de cuatro patas fabricadas en tubo de acero color gris, brazos fijos integrados en la estructura del sillón, asiento y respaldo acolchado con espuma de gran densidad, para alto confort, tapizado en prahna, asiento y respaldo fabricado en espumas de poliuretano de alta densidad. Medidas 2 plazas (ancho, fondo, alto): 127 x 46 x 72 cm.
8.18	Tándem de 4 puestos en acero Torino o similar. 	Tándem Torino o similar, en su versión más amplia, elaborado en acero y para alto tráfico. Diseño ergonómico, Espaldar y asiento elaborados en acero microperforado, Estructura metálica cromada, color plata, Ancho 240 cm, Profundidad 60 cm, Alto del asiento 40 cm
8.19	Poltrona con brazos en polipropileno y Cuerina o similar 	Suministro de Poltrona sencilla con brazos inyectada en polipropileno blanco o gris. Patas en madera con nivelaciones. Asiento en espuma resistente tapizado en cuerina color gris.
8.20	Mueble bajo de 90 x 42 x 74 cm color nuez o similar 	Mueble bajo color blanco de 90 x 42 x 74 cm., según diseño. Superficie principal en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor, puertas con sistema de guias correderas con rodamientos normales de suave deslizamiento, gúias incorporadas en aluminio. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agaraddera metálica en plata anonizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaño enchapados en fórmica F-8 color nuez o similar, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.

8.21	Mesa de Centro de 95x95x35 color nuez o similar y patas metálicas cromadas 	Mesa de centro de 95 x 95 x 35 cm., superficie en color wengue y patas cromadas, esquinas redondeadas, según diseño. Superficie principal en táblex, espesor 25 mm., enchapada en fórmica F-8 color nuez o similar, y cara inferior en balance, acabado perimetral en canto rígido plano, patas en tubo redondo sección 4 cm metálicas cromadas.
8.22	Mueble bajo de 70 x 42 x 74 cm color nuez o similar 	Mueble bajo color blanco de 70 x 42 x 74 cm., según diseño. Superficie principal en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor, puertas con sistema de guias correderas con rodamientos normales de suave deslizamiento, gúias incorporadas en aluminio. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agaraddera metálica en plata anonizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaño enchapados en fórmica F-8 color wengue, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.
8.23	Mesa de Centro de 105 x 55 x 39 cm en cristal y patas metálicas cromadas 	Mesa auxiliar de 105 x 55 x 39 cm con estructura acero redondo de 25 x 1.5 mm fija de cuatro patas, con acabado cromado, superficie en cristal de 6 mm, borde pulidos y con fijadores a la estructura, según diseño.
8.24	Mesa auxiliar de 45 x 45 cm en cristal y patas metálicas cromadas 	Mesa auxiliar de 45 x 45 x 39 cm con estructura acero redondo de 25 x 1.5 mm, fija de cuatro patas, con acabado cromado, superficie en cristal de 6 mm, borde pulidos y con fijadores a la estructura, según diseño.
8.25	Biblioteca de 93 x 208.8 x 42.5 cm color nuez o similar con puertas para inferior 	Biblioteca de 93 x 208.8 x 42.5 cm., según diseño. Superficie principal, y las otras cuatros superficies horizontales o entrepaños, en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor, incorpora puertas abatibles. Entrepaños graduables en altura. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agarradera metálica en plata anodizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaños enchapados en fórmica F-8 color nuez o similar, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.
8.26	Tapete decorativo Vinci Multicolor de LAV o similar de medidas 2.00x2.90 	Tapete decorativo Vinci Multicolor de LAV o similar de medidas 2.00x2.90m
8.27	Lockers metálicos 100x33 x30 en módulos de 6 unidades 	Lockers metálicos color por definir 100x33x30 cm. Se deben asegurar los lockers a pared y entre ellos con platinas y tornillos por la parte posterior. Estructura y puerta cal 22, portacandado, gancho ropero, división, zapatero tipo troquelado.

8.28	Mueble para cocineta según diseño y especificación 	Mueble para cocineta según diseño, superficie en táblex de 300mm, con fórmica alta presión F-8 color por escoger, el resto del cuerpo y puertas en táblex de 19 mm y fórmica alta presión F-8 interior color blanco, lo demás en color por escoger. Bordes cantoneados, incluye accesorios, herrajes, manijas y elementos de fijación a pared para parte superior. Base de 10 cm retrocedida.
8.29	Mueble para televisor según diseño y especificación 	Mueble para TV según diseño, aéreo, en táblex 19 mm y fórmica alta presión F-8 con bordes cantoneados, color por definir, incluye accesorios, herrajes, y manijas. Instalación con platinas y chazos expansivos a pared.

4.2. Autorizaciones, permisos y licencias

a) Licencia de construcción:

Normatividad:

El Decreto 1469 del 2010, establece lo siguiente sobre la Licencia de construcción:

"*Artículo 10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: El mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de Instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

a. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*

b. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

c. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."

Toda vez que las actividades a realizar corresponden a mejoras locativas, se tiene que para ejecutar el contrato no se requiere Licencia de Construcción ni análisis de estudios estructurales, sísmicos e hidráulicos, entre otros, en consideración a que sobre el inmueble no se efectuará ninguna modificación que altere la planta estructural y arquitectónica de la edificación, respetando con ello la distribución y condiciones actuales de la sede, por tanto para la ejecución del objeto contractual no se requiere de planos estructurales, eléctricos e hidráulicos.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el futuro contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

Materiales

Todos los materiales empleados por el contratista deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano.

4.3 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Ejecutar la obra de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta el cuadro de cantidades de obra que hacen parte del objeto contractual, para lo cual deberá:

- Desmontar cielorrasos y ventanas
- Demoler pisos, alistado de pisos, muros.
- Retirar mobiliario, lámparas,
- Realizar la nivelación de pisos y la instalación de piso porcelanato
- Construir muros en drywall
- Realizar la construcción de cielorraso en fibra.
- Fabricar, suministrar e instalar mobiliario de oficinas.
- Desarrollar los trabajos en las áreas indicadas dimensionadas así:

CUADRO DE ÁREAS	
Área de Intervención en planta	**Espacios Intervenidos**
285.62 M2	4

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que contar con personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en el contrato, y en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.

2. Elaborar y presentar el presupuesto correspondiente, la programación, el plan de inversión, los análisis de precios unitarios, las especificaciones de construcción y remitir la información sobre el personal requerido.

3. Presentar la programación que deberá ceñirse estrictamente al plazo de ejecución del contrato y contener los siguientes ítems:

- Actividad
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración.
- Nombre de cada ítem.

4. Desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad

física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.

5. Incluir dentro del presupuesto de obra todos los capítulos, ítems y actividades necesarios para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
6. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución del proyecto.
7. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
8. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
9. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra.
10. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. De igual forma el contratista deberá sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría; por tal razón la labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
11. Constituir garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
12. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
13. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la misma en forma permanente o temporal.
14. Capacitar al personal a su cargo de manera periódica, en los temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema degestióndeseguridadysaludeneltrabajoypresentarlasevidenciascorrespondientes.
15. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la ResoluciónNo.3673de2008del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

16. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
17. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato; igualmenteresponderáporlosdañosquesederivendelincumplimientodelcontrato.
18. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras y el mobiliario suministrado, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

NOTA: Las decisiones que se tomen por parte de las Autoridades Competentes en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, no servirán como base para posteriores reclamaciones por parte del futuro contratista, ni para solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, a menos que alguna de estas decisiones lo contemple expresamente.

4.4 OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Corresponde al seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato por parte de la supervisión, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma, para el efecto se deberá:

1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato a suscribir para cubrir el valor del mismo.

2. Ejercer supervisoría sobre las actividades objeto del contrato a suscribir.

3, Impartir instrucciones para la ejecución del Contrato.

4. Expedir el recibo a satisfacción de la obra ejecutada, del suministro e instalación del mobiliario y de las actividades complementarias.

5. Exigir garantía de los elementos adquiridos por parte del contratista.

6. Verificar el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales

7. Verificar que la programación presentada cumpla con todos los requisitos solicitados en el estudio previo y sus anexos.

CAPÍTULO 5
FACTORES Y CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

5. 1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comprobación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Pública, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna persona hasta que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL corra el traslado del Informe de Evaluación de Propuestas, por cinco (5) días hábiles en la Secretaría General, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y en el artículo 30 numeral 8 de la Ley 80 de 1993.

Todo intento de un PROPONENTE de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA de ese PROPONENTE.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

PRIMERA FASE – REQUISITOS HABILITANTES: Para determinar la oferta más favorable para la Entidad, las propuestas serán estudiadas técnica, financiera y jurídicamente. Las propuestas que resulten HÁBILES en esta primera fase pasarán a la segunda fase de evaluación.

SEGUNDA FASE - FACTORES PONDERABLES: En esta fase de la evaluación se efectuará el análisis económico de las propuestas hábiles con base en la aplicación de una de las alternativas de evaluación propuesta, de acuerdo con el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU**.

En el presente estudio se indican los requisitos habilitantes de carácter técnico que debe cumplir el oferente

5.2.1 PRIMERA ETAPA - REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

En esta etapa, las propuestas se someterán a la verificación de unos requisitos mínimos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la Entidad. Si los proponentes NO CUMPLEN con los requisitos, será declarado NO HÄBIL y el ofrecimiento será rechazado.

5.2.2 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos legales establecidos. El proponente que no cumpla alguno

de los requisitos habilitantes jurídicos, será declarado NO HÁBIL. El comité jurídico revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Asimismo, el comité jurídico en la verificación del Registro Único de Proponentes deberá dejar constancia de la información publicada que puede ser revisada por los comités financiero y técnico, por encontrarse el acto de clasificación y calificación en firme, al tenor de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015.

La verificación jurídica corresponderá al comité jurídico y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE de la propuesta.

5.2.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificará conforme al documento **"Registro Único De Proponentes - RUP"** presentado por el oferente, vigente y en firme a la fecha de cierre de este proceso de contratación, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.15.6, así como el parágrafo transitorio 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*

Específicamente lo determinado en el artículo 3, Parágrafo transitorio en los siguientes apartes;

(…)

… a partir del 1° de julio de 2021 las Entidades establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes….

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, ***se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP****, por lo que las Entidades Estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.*

(…)

Nota 1: Si el proponente presenta el RUP únicamente con información financiera a 31 de diciembre de 2020 y este se encuentra vigente y en firme el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, tomará estos indicadores para la verificación de los requisitos habilitantes tanto de capacidad financiera como organizacional.

Nota 2: Es de resaltar que se tomará el conjunto de indicadores del mejor año fiscal, más no los mejores indicadores de las diferentes vigencias.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de la persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera proponente o integrante de un proponente plural, que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, los Estados Financieros a la última fecha de corte anual establecida de acuerdo con la normativa vigente del país de origen o en sus estatutos sociales y expedir el certificado de acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Anexo No. XX) avalados con la firma de quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español, esta información financiera debe presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, como se establece en el decreto 2270 de 2019, concordante con la NIC 21 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3: El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, concordante con la NIC 21. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tomarán las tasas de cambio, así:

- Para la conversión de dólar a moneda funcional (peso colombiano) se tomará la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

- Para el caso en que la moneda del país de origen es diferente al dólar utilizará las series de datos por rangos que presenta el Banco de la República, los convertirá al dólar y posteriormente, utilizará la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para convertirlos a la moneda funcional (peso colombiano).

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(…) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. 2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (…)."

La verificación consiste en tomar los Indicadores o componente del indicador Financiero requerido y compararlos con los mínimos o máximos exigidos para cada uno de ellos por el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Con el RUP, se comprobará:

a. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE. Teniendo en cuenta el mejor año fiscal en caso de que presente el RUP ajustado al Decreto 579 de 2021

b. Si los datos de capacidad financiera y organizacional certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que no se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta NO CUMPLE. Teniendo en cuenta el mejor año fiscal en caso de que presente el RUP ajustado al Decreto 579 de 2021

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Financiera registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Índice Liquidez	Igual o Mayor a 1,04	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Ponderación de los Componentes de los

			Indicadores
Índice de Endeudamiento	Igual o Menor al 76%	Pasivo Total / Activo Total x 100	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 1,47 Veces	Utilidad operacional/Gastos de intereses.	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1 Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

Nota 2: Los proponentes que no tengan gastos de intereses cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \times porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Adicionalmente la Entidad verificara el Capital de Trabajo en la información financiera registrada en el RUP así:

INDICADOR	LIMITES DEL INDICADOR	FORMULA A APLICAR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 50% del presupuesto Oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Suma del Indicador

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la Capacidad Organizacional registrada en el RUP, así:

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**LIMITES DEL INDICADOR**	**FORMULA A APLICAR**	**MÉTODO DE VERIFICACIÓN PARA PROPONENTES PLURALES**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Igual o Mayor al 5%	Utilidad Operacional / Patrimonio	Ponderación de los Componentes de los Indicadores
Rentabilidad sobre Activos	Igual o Mayor al 3%	Utilidad Operacional / Activo Total	Ponderación de los Componentes de los Indicadores

Nota 1: Para el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional y Patrimonio), sí el proponente tiene los dos componentes del indicador negativos, aunque en el documento **RUP** se establezca este indicador como positivo a causa de la ley de los signos, la Entidad considerará como No cumple y será declarado No hábil, en los demás casos se tomará la información contenida en el RUP.

Para el caso de los proponentes plurales se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.1.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

5.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar el Certificado vigente del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, expedido dentro de los noventa (90) días calendarios anteriores al cierre del proceso. En el evento en que expire la vigencia del registro durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación correspondiente.

En caso de consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar inscritos en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la CÁMARA DE COMERCIO, antes de la fecha de cierre del proceso.

Mediante dicho documento se verificará el requisito habilitante de experiencia del proponente, así:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación y se verificará por parte de la entidad con la información acreditada en el RUP, de la siguiente forma:

Mediante la verificación de la experiencia acreditada en el RUP cuyos contratos se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Producto
721015	**Servicios de apoyo para la construcción**
721211	**Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina**
721214	**Servicios de construcción de edificios públicos especializados**

En caso de consorcios o uniones temporales, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes acredite experiencia en al menos uno de los códigos indicados en la tabla anterior.

Adicionalmente, con los contratos relacionados en el RUP, el proponente deberá acreditar experiencia en contratos que se encuentren clasificados en los siguientes

códigos, bien sea que dichos códigos se encuentren incluidos en un solo contrato o en el conjunto de todos ellos:

Código UNSPSC	Producto
561015	**Muebles**
561017	**Muebles de Oficina**
721536	**Servicios de terminado interior, dotación y remodelación**

Igualmente, será requisito habilitante que la sumatoria de los contratos tenidos en cuenta, máximo cuatro (04) contratos, para la evaluación de la experiencia sea igual o superior al Presupuesto Oficial previsto, es decir, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($373.728.896,00), Moneda Corriente**,** los cuales equivalen a **411.35** S.M.M.L.V. de la actual vigencia.

NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

5.1.3.2. Experiencia especifica

Experiencia acreditada con certificaciones de contratos

El proponente deberá acreditar lo siguiente:

• Mínimo dos (02) contratos ejecutados de experiencia relacionada con remodelación de oficinas con áreas mínimo de 200 m2, en los cuales se haya realizado el suministro de mobiliario de oficina.

En caso de consorcios o uniones temporales, para el cumplimiento de este requisito habilitante, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Para la verificación de este requisito, se deberán allegar certificaciones de experiencia las cuales deben contener la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante.

- Nombre del contratista.
- Número del contrato. (Ítem será exigible para los contratos suscritos con entidades públicas).
- Objeto.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Fecha de Inicio y Terminación.
- Valor.
- Listado de actividades desarrolladas en el contrato
- Nombre y Cargo de quien certifica.
- Firma.
- Dirección, teléfono y/o correo electrónico del contratante.
- Calidad y cumplimiento (excelente, muy bueno, bueno, deficiente)

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, se podrá aportar copia del contrato junto con el acta de liquidación, o anexos aclaratorios sobre su contenido, emitido por quien expide la certificación.

Certificación de Producción de mobiliario

El proponente deberá acreditar que es fabricante directo de mobiliario de oficina, con las características técnicas del objeto de la presente Licitación Pública. Por lo anterior, deberá aportar una certificación expedida por el representante legal de la empresa, acreditando bajo gravedad de juramento que es fabricante directo de mobiliario de oficina e indicando que el mobiliario a suministrar posee las características técnicas requeridas"

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

5.2.1. Condiciones técnicas

Hace referencia a las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir el proponente. El oferente que no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de carácter técnico solicitados, será declarado NO HABIL y no será tenido en cuenta en la segunda fase de evaluación.

5.2.1.1. Capacidad de contratación

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso una Capacidad Residual o K de Contratación mayor o igual a:

PERIODO	1
K Exigida	**$373.728.896,00**

En caso de que el proponente no cumpla con la Capacidad Residual o K de Contratación solicitada, la Oferta NO será considerada HÁBIL en la evaluación.

Para determinar la Capacidad Residual de cada proponente la entidad aplicará lo dispuesto en el manual que contiene la metodología de cálculo de la Capacidad Residual expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la correspondiente revisión de la Capacidad "K" residual de contratación, el proponente debe diligenciar los Formatos No. 2, 2A, 2B y 2C.

En el **Formato No. 2** "*INFORMACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE*", el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor, fecha de inicio, plazo y porcentaje de participación de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- En su defecto informar de manera explícita en el mismo formato que no tiene contratos en ejecución, suspendidos o adjudicados por iniciar.

En el **Formato No. 2A** "*CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA*" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Los contratos inscritos en el RUP relacionados con la actividad de la construcción - segmento 72 del clasificador UNSPSC.
- Porcentaje de participación del proponente en el contratista plural.
- Valor total de los contratos afectados por el porcentaje de participación del mismo y su sumatoria.

Además, El proponente deberá presentar el Anexo No. 2 - Contratos con objeto similar que ha celebrado el oferente.

En el **Formato No. 2B** "*CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA*" el proponente deberá relacionar el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y/o geología

vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, diligenciando para cada uno de ellos la siguiente información:

- Nombre, profesión, No. de Matricula Profesional, No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales y vigencia de dichos contratos.

En el **Formato No. 2C** "*INDICADORES FINANCIEROS PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION*" el proponente deberá diligenciar la siguiente información:

- Mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (En pesos corrientes)

Nota: En caso de proponentes plurales se deberá diligenciar los Formatos No. 2, 2A, 2B y 2C para cada uno de sus integrantes.

5.2.1.2. Personal propuesto.

Residente de obra.

Para la ejecución de las obras objeto del contrato el oferente debe ofrecer el personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad descritos a continuación:

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Residente de obra.	Ingeniero civil o Arquitecto	3 años como Residente de obra en edificaciones	100 %

La **Experiencia Específica** requerida hace referencia a la experiencia obtenida en proyectos de características y técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Residente de Obra.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del personal propuesto.

- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Fotocopia del acta de grado o del diploma de pregrado.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha actualizada.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

Las certificaciones que acreditan la experiencia requerida deben tener como mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre firma y cargo de quien certifica.
- Valor del contrato.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que hubiese hecho parte el oferente, sea quien certifique la experiencia del personal ofertado, a los documentos antes indicados se deberá adjuntar adicionalmente copia del contrato de vinculación del trabajador con destinación específica al proyecto y/o acta de liquidación y/o terminación de los contratos en el que se pueda verificar que el profesional intervino en el proyecto y/o certificaciones emitidas por la entidad o empresa contratante en la que conste la participación del profesional en el cargo requerido.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la entidad contratante). No se permite que el proponente allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen, corrijan o mejoren la propuesta.

NOTAS:

1. Para efectos de la evaluación de los años de experiencia del personal solicitado, los proyectos adelantados simultáneamente en el tiempo se computarán una sola vez, esto es, se descontará el tiempo traslapado entre los contratos relacionados.

 La experiencia del personal profesional será tenida en cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Ley 842 de 2003).

 Para el caso de los ingenieros y arquitectos requeridos se tomará en cuenta para el cálculo de la experiencia profesional lo establecido en la Ley 842 de 2003 y lo establecido en el concepto 1.910 del Consejo de Estado; para los demás profesionales se tomará la experiencia acorde con la reglamentación de cada profesión.

2. En el caso que dentro de la ofertase incluya personal extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o

diploma debidamente consularizado o apostillado. Para los profesionales en Ingeniería, de conformidad con el capítulo III de la ley 842 de 2003, para el equipo de trabajo correspondiente a personal extranjero, se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado y un acta juramentada por el Representante Legal indicando que, si el proponente que ofrece este personal resulta adjudicatario del contrato, presentará al momento de la legalización del contrato, el permiso temporal, expedido por el COPNIA

3. En caso de presentarse certificaciones de estudios en el exterior del personal ofertado, estas certificaciones deberán estar convalidadas en Colombia.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

Será requisito habilitante que el proponente anexe con la propuesta una carta de disponibilidad suscrita por el profesional ofertado como Residente de obra, en la cual conste que dicho profesional conoce su nominación y manifiesta su compromiso de laborar para el oferente que lo propone, en caso que éste resulte adjudicatario del proceso de selección. **(Formato No. 6).**

Nota 1: En caso que el proponente sea adjudicatario de un contrato de obra con la entidad en el que se requiera residente de obra, el oferente no podrá ofertar el mismo residente en el proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: Para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el evento en que el residente de obra deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el residente que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades de formación y experiencia al presentado en la oferta. La aprobación del nuevo residente estará sujeta a la verificación y consentimiento del supervisor y al aval de la Entidad. El residente a reemplazar deberá permanecer en la obra hasta tanto se apruebe el residente que lo sustituya, so pena de incurrirse en incumplimiento del contrato.

5.2.1.3. Personal no calificado.

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, el oferente deberá ofrecer y presentar personal no calificado con experiencia en fabricación e instalación de mobiliario de oficina y en obras civiles menores. Con este grupo técnico el Contratista garantizará la mano de obra para cumplir con la programación propuesta, imprevistos que se puedan presentar y la continuidad en los trabajos hasta lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Personal mínimo requerido de acuerdo con la siguiente tabla:

# de Personas	Cargo	Experiencia específica	Disponibilidad en obra
2	Oficiales de Construcción	2 años como oficial de construcción	100 %
1	Cuadrilla técnicos producción/instalación de mobiliario	El líder 3 años en fabricación de mobiliario	15%
2	Ayudantes de obra	No	100%

La acreditación de este ofrecimiento se valida con certificación suscrita del proponente, y será de exigencia estricta durante el desarrollo de los trabajos a realizar. Para esto, el proponente deberá presentar por lo menos una certificación del líder de la cuadrilla de técnicos de producción y de los oficiales, donde se relacione la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante. (Razón social, dirección, teléfono y/o correo electrónico).
- Objeto del Contrato, cargo, funciones y/o actividades desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre firma y cargo de quien certifica.

Nota: para solicitar cambio de personal se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el evento en que el líder de cuadrilla de fabricación de mobiliario requiera ser cambiado durante la ejecución del contrato, el líder de cuadrilla que lo reemplace deberá cumplir con los requisitos mínimos de experiencia y disponibilidad solicitados en este numeral.

Lo anterior previo consentimiento del supervisor y el aval de la Entidad contratante.

NOTA: La no presentación de la documentación solicitada en este numeral, es susceptible de subsanación, no obstante, si el proponente, dentro del periodo para subsanar, no aporta dicha documentación, será considerado como causal de rechazo de la propuesta

5.3. Análisis de precios unitarios.

El Proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados diligenciando para tal fin el Formato **No 4**.

Se revisará que los APU´s se presenten conforme al contenido del **Formato No 4**, suministrado.

Debido a que tanto en el aplicativo Construdata, con el que cuenta la Entidad para la elaboración del presupuesto, como en los diferentes medios donde se relacionan tarifas del sector, la mayoría de los ítems y los relevantes del presente proceso no se encuentran incluidos, por su especificidad y por incluir mobiliario y su instalación, la entidad estimó el presupuesto a partir del estudio de mercado elaborado mediante cotizaciones y deducción de precios promedio por ítem. ***Debido a esto, la Entidad no presenta análisis de precios unitarios, APUs.***

5.4. AVAL DE LA PROPUESTA:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, ***"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería"***.

Cuando la persona natural o cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un ingeniero civil que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil debidamente registrado en su país o por un Ingeniero Civil que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (Copnia).

En acatamiento a lo dispuesto en los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

De acuerdo a lo anterior, la carta de presentación de la propuesta deberá contar con la firma del Ingeniero Civil que la avala, para los casos en que se requiera dicho aval.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.5. Documentos técnicos que debe presentar el proponente.

El proponente deberá elaborar y presentar el presupuesto correspondiente, la programación de obra, los análisis de precios unitarios y las especificaciones de construcción acorde con lo establecido en el numeral 2.3.2. del presente estudio.

El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de este requisito.

5.6. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las propuestas que resulten hábiles en la primera fase se evaluarán técnica y económicamente, de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

En esta fase se otorgará una calificación máxima de 1.000 puntos a las propuestas habilitadas, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	Oferta Económica	700 puntos
2	Factor de Calidad	200 puntos
3	Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL, PUNTOS		**1.000** PTOS

5.6.1. Propuesta económica (700 Puntos).

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA**, a los proponentes habilitados financieramente, lo que determinará si la propuesta puede pasar a la segunda fase de la evaluación:

A) El **Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas **VALOR UNITARIO PROPUESTO** sin centavos para cada uno de los ítems o actividades, con las cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO PROPUESTO** del **FORMATO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) El **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO DE MOBILIARIO DE OFICINA (Incluido I.V.A.)** propuesto **Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA**, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta.

E) En ningún caso el porcentaje total de **A.I.U.** ofertado para el presupuesto de obra podrá ser superior al respectivo porcentaje total de A.I.U. oficial; igualmente los porcentajes ofertados en las casillas **E59, E60 y E61,** para sus elementos componentes (Administración, Imprevistos, Utilidad), no podrá sobrepasar el porcentaje de referencia oficial indicado para cada uno de ellos, so pena de rechazo de la propuesta.

F) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato N.º 3 OFERTA ECONÓMICA.**

G) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

H) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **FORMATO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

I) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

J) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

K) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 3**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los Valores Totales ofertados. El **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA,** corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1. Para que el proponente realice su oferta económica, la Entidad suministrará en cuadro adjunto al pliego de condiciones el formato No. 3, con la información que no es susceptible de cambios por parte del proponente. Si no obstante lo anterior, el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. El valor que corresponde al valor del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL PROPUESTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO DE MOBILIARIO DE OFICINA (Incluido I.V.A.),** por tanto, se sugiere verificar su resultado.

NOTA 3. El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

5.6.2. SEGUNDA FASE: ASIGNACION PUNTAJE

El FRRNEC a partir del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de las Ofertas debe asignar máximo Setecientos (700) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co vigente para el día hábil anterior a la fecha prevista para el acto de adjudicación y de las respuestas a las observaciones, para estos efectos, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección, aun cuando después del cierre, dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de la selección. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA**, de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.
x_i = Valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de la Oferta ***i*** sin decimales
n = Número total de Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 700 \text{ x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 700 \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = *Valor total de cada* **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de las Ofertas *i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores de **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta.
V_{max} = Valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 700 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 700 \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = *Valor de cada* **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de las Ofertas *i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores de **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de las Ofertas válidas y el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** del presupuesto de obra civil, más el **COSTO BASICO** para el suministro de mobiliario de Oficina un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el **COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU** del presupuesto de obra civil, más el **COSTO BASICO** para el suministro de mobiliario de Oficina oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU MAS COSTO BÁSICO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el **COSTO DIRECTO DE OBRA incluido AIU**, más **COSTO BÁSICO** del suministro de mobiliario de oficina del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del **COSTO DIRECTO DE OBRA incluido AIU**, más **COSTO BÁSICO** del suministro de mobiliario de oficina de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G= Media geométrica.
nv= Número de veces que se incluye dentro del cálculo el **COSTO DIRECTO DE OBRA incluido AIU**, más **COSTO BÁSICO** del suministro de mobiliario de oficina.

n= Número de Ofertas válidas.
PO= **COSTO DIRECTO DE OBRA incluido AIU**, más **COSTO BÁSICO** del suministro de mobiliario de oficina **OFICIAL** del Proceso de Contratación.
P_i= **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 700 \times \left(1 - \left(\frac{G - V_i}{G}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G \\ 700 \times \left(1 - 2\left(\frac{G - V_i}{G}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

G = Media geométrica.
V_i = **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** mayores a la media geométrica, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** y la asignación de puntos se realizará en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA**, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el FRRNEC procederá a determinar el menor **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más EL VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{700 \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de las ofertas válidas.

V_i = Valor del **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** y el **VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.) más VALOR TOTAL PROPUESTO COSTO BASICO MOBILIARIO DE OFICINA** de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.7. Factor de calidad (200 PUNTOS).

Para acreditar el factor de calidad el oferente deberá anexar en su propuesta los soportes de experiencia con los cuales la Entidad pueda verificar que el personal propuesto ha participado como residente de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de edificaciones en los cuales se haya desarrollado como mínimo una de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de muebles
- Suministro e instalación de muebles de oficina
- Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Para evaluar este factor se asignarán al proponente hasta un máximo de doscientos (200 puntos), de acuerdo con los criterios indicados a continuación:

- Cuando el residente propuesto certifique que ha participado como residente de obra en al menos un contrato de remodelación de oficinas de más de 200 m2, con valor igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección en el cual se haya ejecutado como mínimo una actividad como las enunciadas, se asignarán cien (100) puntos.

- Cuando el residente propuesto certifique que ha participado como residente de obra en al menos dos (2) contratos de remodelación de oficinas de más de 200 m2, cada uno de ellos con valor igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y en los cuales se haya ejecutado como mínimo una actividad como las enunciadas, se asignarán doscientos (200) puntos. (Cada contrato debe tener como mínimo una actividad relacionada con puestos de trabajo como las enunciadas).

En todo caso el máximo puntaje obtenido por este factor de evaluación será de doscientos (200) puntos.

Para efectos de verificación, dentro de los proyectos de remodelación de oficinas se entienden incluidas las actividades de adecuación, remodelación, y mejoramiento de edificaciones comerciales y oficinas; y suministro e instalación de mobiliario de oficinas.

La experiencia a tener en cuenta para la evaluación del factor de calidad se verificará única y exclusivamente con los soportes que para el profesional se aporten en la propuesta, bien sea a través de las certificaciones con que acredita la experiencia mínima exigida o con otros documentos aportados que demuestren el cumplimiento del factor calidad; en todo caso dichas certificaciones deberán contener la información necesaria para que la Entidad pueda constatar tal circunstancia.

Cuando las certificaciones de experiencia aportadas para el residente de obra en la propuesta no permitan corroborar toda la información solicitada por la Entidad para la evaluación del factor de calidad, deberán venir acompañadas de documentación expedida por el contratante que complemente o complete la información faltante. Si con la documentación aportada con la propuesta no es posible verificar la participación del residente en los proyectos requeridos no se asignará puntaje por este concepto. Por tratarse de un factor ponderable éste no podrá ser subsanado por el proponente.

En caso que el oferente, un integrante del oferente o un proponente plural del que haya hecho parte el oferente sea quien certifique el cumplimiento del factor calidad del personal ofertado, se deberá adjuntar adicionalmente soporte expedido por el contratante en el que se pueda verificar que el personal propuesto participó como residente y dentro del proyecto se ejecutó alguna de las actividades referidas.

5.8. Apoyo a la industria nacional (LEY 816 DE 2003) (100 PUNTOS)

En aplicación de lo establecido en la Ley 816 de 2003, a fin de apoyar a la Industria Colombiana se le asignará **100 puntos** a la propuesta que relacione un equipo de trabajo ciento por ciento (100%) nacional o que acredite la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. A las propuestas cuyo equipo de trabajo sea nacional y extranjero, se le asignarán **50 puntos**. A las propuestas cuyo equipo de trabajo sea extranjero, se le asignarán **0 puntos**.

Proponente que ofrezca su equipo de trabajo 100% nacional, o que acredite la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003	100 puntos

Proponente que ofrezca su equipo de trabajo nacional y extranjero,	50 puntos
Proponente cuyo equipo de trabajo sea 100% extranjero.	0 puntos

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, los oferentes deberán diligenciar el **Formato No.5** del estudio previo.

Nota: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se allegue con la propuesta.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en los numerales 5.3.2; 5.3.3y en el **Formato No. 5**.

5.9. Criterios de desempate.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y la Ley 2069 de 2020, la Entidad en caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, aplicará los siguientes criterios de desempate.

a) En caso de presentarse empate en el puntaje total entre varias propuestas ganará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación Económica; de mantenerse el empate ganará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de factor de calidad; de mantenerse el empate ganará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de apoyo a la industria nacional.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

b) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

c) Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran Mipyme, se preferirá a la Mipyme nacional.

d) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, en los que tenga participación al menos una Mipyme, se preferirá este proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

e) De mantenerse el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

De mantenerse el empate se escogerá el ganador mediante sorteo con balotas.
En todo caso, en materia de desempate, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia, al momento de evaluar las propuestas.

CAPÍTULO 7
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

7.1 TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA será de suministro e instalación de mobiliario y actividades complementarias.

7.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario manifestare no aceptar o no suscribir el contrato, quedará a favor del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en calidad de multa, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el depósito de garantía, evento en el cual el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la institución.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

El adjudicatario deberá entregar al día siguiente de la notificación de la adjudicación, toda vez que son necesarios para la celebración del contrato, los siguientes documentos:

- Formato Beneficiario Cuenta. (Formato datos beneficiario cuenta)
- Certificación bancaria a nombre del proponente.
- Cédula de Ciudadanía del representante legal

Para los cortes del 50% y 100% el futuro contratista deberá presentar junto con los documentos exigidos para el respectivo pago, el cuadro resumen de cantidades ejecutadas con el balance del contrato que soporten el porcentaje realizado, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, así como el informe de avance con el correspondiente registro fotográfico. Por parte de la Registraduría se deberá gestionar el ingreso a almacén de los elementos suministrados.

7.3. FORMA DE PAGO:

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Avance del 50% de su ejecución expedida por el supervisor del contrato.

b. Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Ejecución del 100% del mismo expedida por el supervisor del contrato.

c. Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el supervisor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas.

Para cada pago el futuro contratista deberá presentar la respectiva factura debidamente diligenciada, la constancia de pago de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el certificado de cumplimiento de obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: El futuro contratista deberá tener en cuenta al momento de la facturación, los lineamientos que por causa o con ocasión de la emergencia sanitaria, desde el Gobierno Nacional se expidan a través de Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, protocolos o cualquier otra normatividad, que modifiquen el régimen de impuestos o afecten las tarifas de los bienes, obras y/o servicios contratados.

Las decisiones que se tomen por parte de las Autoridades Competentes en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, no servirán como base para posteriores reclamaciones por parte del futuro contratista, ni para solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, a menos que alguna de estas decisiones lo contemple expresamente.

Nota: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotizante independiente**.**

EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, realizará los pagos, de acuerdo con la programación del PAC respectivo.

7.4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)"

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "*Evaluación del Riesgo*", del Decreto 1082 de 2015, indica: "*Evaluación del Riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*"

El manual de Colombia Compra Eficiente versión M-ICR-01 indica en la *introducción: (…) "El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura" sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo" (…)*

Una vez efectuado el análisis respectivo dada la naturaleza del presente proyecto, se identificaron los siguientes son los riesgos asociados:

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo por variación de precios**	Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste". (**100%**).
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo de resultado económico**	Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al contratista dada la modalidad de contratación, "sin formula de reajuste".

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
											(**100%**).
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo de operación**	Se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras, y términos de entrega de los mismos.	3	8	4	Riesgo extremo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**).
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría**	Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la Registraduría Nacional Del Estado Civil y su fondo rotatorio, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**).

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
						entidad.					
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por insuficiencia de recursos**	Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado, o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ecuación contractual.	3	3	6	Riesgo alto	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (**100%**).
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por cambio o reconstrucción de productos no conformes**	Cuando por incumplimiento de especificaciones, contravención de requerimientos contractuales o de los establecidos en los pliegos de condiciones, acciones y/o omisiones se contradigan las tipologías del mobiliario, las ordenes escritas del supervisor o cualquier otra disposición que vaya en busca del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se ordene cambiar o reconstruir uno o varios	3	3	6	Riesgo alto	El contratista deberá asumir los costos de los elementos por cambiar, así como el valor de la reconstrucción e instalación realizada en una cuantía del cien por ciento **(100%)**

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
						elementos.					
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por desconocimiento de la localización y geografía del sitio de ejecución del contrato**	Se refiere a los costos adicionales, daños, demoras, enfermedades de trabajadores, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de la zona de trabajos no se pudieron mitigar, logrando que afecte la ejecución del contrato.	3	3	6	Riesgo alto	El contratista debe asumir el cien por ciento (**100%**) de este riesgo, puesto que se entiende que conoce las condiciones del lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato, por haber tenido la oportunidad de asistir a la visita técnica prevista en los pliegos de condiciones.
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	**Riesgo por condiciones climáticas**	Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades climatológicas y meteorológicas de la región siempre que	3	4	7	Riesgo alto	Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas el cincuenta por

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
						superen los niveles normales para cuyo efecto se tendrá en cuenta el comportamiento histórico de los mismos;					ciento (**50%**) por el contratista y el cincuenta por ciento (**50%**) por la Entidad, dado el conocimiento que debe tener o adquirir el contratista sobre las condiciones de la zona del predio a intervenir. En caso contrario la consecuencia será asumida100% por el contratista.
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	**Riesgo por catástrofes**	Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades como incidentes ambientales, aludes, derrumbes, avalanchas, inundaciones y terremotos.	3	5	8	Riesgo extremo	Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas por el contratista en un cincuenta por ciento (**50%**) y por la Entidad en una cuantía del

No.	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
											cincuenta por ciento (**50%**).

7.5 GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO.

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de su recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

7.6 DOMICILIO

Para los efectos de esta LICITACIÓN PÚBLICA y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

7.7. SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por un supervisor asignado por la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor y el contratista deberán regirse por la resolución No.448 del 24 de junio de 2016, Manual de contratación en materia de supervisión del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con los Estudios previos, la propuesta presentada por él mismo y el contrato.

7.8 DESCUENTOS DE LEY

El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** efectúa los descuentos de ley conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad, y con la actividad objeto del contrato.

7.9 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

Para la ejecución del contrato, se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002, respecto a Sistema de seguridad Social y parafiscales, la suscripción del acta de inicio y del acuerdo de confidencialidad, previa aprobación de la garantía única.

7.10 LIQUIDACIÓN.

El Contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.11 MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Entidad impondrá multas diarias equivalentes a el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con la ley 1150 de 2007, la

Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N° 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de procesos y procedimientos de la Entidad.

El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la Entidad las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.

7.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** y/o la Registraduría Nacional del Estado Civil, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** y/o la Registraduría Nacional del Estado Civil, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

7.13 CADUCIDAD

En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993.

7.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

7.15 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en estatuto contractual.

7.16 LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil Sede CAN, ubicada en la **Av. Calle 26 No. 51-50 de la ciudad de Bogotá, D.C**.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de Licitación pública No. 002 de 2021 del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto consiste en: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN*".

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C. No.: _____, de: _____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:

Teléfonos: _____. Fax: _____.

Ciudad: _____

Dirección del correo electrónico: _____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

CONTINUACIÓN FORMATO NO. 1
COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Licitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro

servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Licitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Nombre o Razón Social del Proponente

N.I.T. _____

Nombre del Representante Legal

C.C. No.: _____, de _____
FIRMA: _____

FORMATO No. 2

*Ciudad y Fecha*_____.

INFORMACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES DEL PROPONENTE							
	No. DE CONTRATO Y FECHA	***ENTIDAD CONTRATANTE***	***VALOR DEL CONTRATO***	***FECHA INICIO (mm-aaaa)***	***PLAZO (meses)***	***OFERENTE PLURAL (Si, No)***	***PARTICIPACIÓN (%)***
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							

NO TENGO CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SUSPENDIDOS Y ADJUDICADOS POR INICIAR (MARCAR X)	

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO ANTERIOR ES VERAZ, Y LA SUMINISTROCON EL PROPOSITO DE VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE COMO PERSONA NATURAL, SOCIEDAD, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE REPRESENTO.

Nombre o Razón Social del Propone _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal _____
C.C No. _____
FIRMA: _____

FORMATO No. 2A

"CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA"

Nombre del Proponente: _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total en pesos de los contratos (valor del contrato ponderado por la participación)
	TOTAL ($)	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ____ del mes de _____ 2021.

Firma del Representante Legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el documento.

FORMATO No. 2B

"CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA"

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Socio y o profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	No. de Matricula Profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días ____ del mes de _____ 2021.

Firma del Representante Legal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Firma Representante del auditor o Revisor Fiscal: _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el documento.

FORMATO No. 2C

"INDICADORES FINANCIEROS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN"

Nombre del Contratista	Mayor Ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. (En pesos corrientes)

Con la información anterior el comité técnico calcula la capacidad residual del proponente.

Firmado por el Contratista o su Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si está obligado a tener.

Para el caso de proponentes plurales, el diligenciamiento del formato anterior debe tomarse y transcribir la información de cada uno de los integrantes.

Firma del contratista o Representante Legal _____

Revisor Fiscal (si aplica) _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el documento.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

Formato No. 3

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - SEDE CAN

ADECUACION DE OFICINAS - 2021

FORMATO No. 3

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO DE REFERENCIA	VR. UNITARIO PROPUESTO	VR. TOTAL
OBRA CIVIL						
1	**PRELIMINARES**					
1.1	Desmonte de cielo raso en fibra mineral (incluye lamparas, estructura, cargue y retiro)	m²	86,60	$ 14.006		$ -
1.2	Retiro de piso y guardaescoba en vinisol o laminado, y de alistado en mortero.	m²	138,00	$ 20.752		$ -
1.3	Desmonte puertas y paneleria existente en materiales varios	m²	52,47	$ 24.793		$ -
1.4	Demolición muros 0.15-0.25 m en dryw all, incluye cargue y retiro	m²	2,25	$ 39.764		$ -
1.5	Desmonte y reinstalacion archivador rodante existente	GLB	2,00	$ 922.118		$ -
1.6	Desmonte mobiliario de oficina existente (incluye paneleria, superficies de de trabajo, archivadores 2x1 y gabinetes) entre 8 y 15 puestos.	GLB	3,00	$ 720.626		$ -
1.7	Desmonte mobiliario de oficina existente (incluye paneleria, superficies de de trabajo, archivadores 2x1 y gabinetes) entre 16 y 24 puestos.	GLB	1,00	$ 1.117.562		$ -
1.8	Demolición de muros en ladrillo y/o bloque	m²	2,20	$ 76.158		$ -
1.9	Desmonte marcos y ventanas en aluminio existentes, diferentes anchos	UN	5,00	$ 43.800		$ -
1.10	Retiro de lockers metálicos existentes de 6 posiciones. Se paga por conjunto de 6 posiciones	UND	8,00	$ 44.179		$ -
TOTAL PRELIMINARES						**$ -**
2	**CIELO RASOS**					
2.1	Suministro e instalación de cielo raso modular en laminas de fibra mineral 0.60x0.60 5/8" (incluye estructura e instalación)	m²	86,60	$ 96.806		$ -
TOTAL CIELO RASOS						**$ -**
3	**MAMPOSTERIA**					
3.1	Suministro e instalación de muro en lamina de dryw all (incluye estructura e instalación)	m²	11,70	$ 93.752		$ -
TOTAL MAMPOSTERIA						**$ -**
4	**PISOS Y ENCHAPES**					
4.1	Alistado pisos e = 0.04 m incluye incluye malla gallinero	m²	138,00	$ 48.816		$ -
4.2	Piso porcelanato tipo madera estilo y color a escoger (incluye guardaescoba 10 cm)	m²	86,60	$ 155.502		$ -
4.3	Piso porcelanato 60x60 recortado rugoso estilo y color a escoger (incluye guardaescoba 10 cm)	m²	51,40	$ 145.821		$ -
TOTAL PISOS Y ENCHAPES						**$ -**
5	**PINTURA**					
5,1	Resane, lijada y pintura 3 manos sobre muros interiores, con vinilo igual o similar a viniltex tipo 1.	m²	351,14	$ 19.537		$ -
5,2	Resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para marcos metalicos de ventanas y puertas y archivador rodante existente.	m²	12,32	$ 90.028		$ -
5,3	Resane, lijada y barniz o laca igual o similar a pintuco para carpintería en madera.	m²	15,50	$ 44.217		$ -
5,4	Estuco, sobre muros interiores	m²	50,00	$ 17.252		$ -
TOTAL PINTURA						**$ -**
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
6.1	Suministro e instalación cable cu thw n no. 12 aw g	m	90,00	$ 11.047		$ -
6.2	Suministro e instalación lampara led panel 60x60 cm 48w de incrustar o sobreponer sylvania o similar	un	56,00	$ 177.688		$ -
6.3	Suministro e instalación marco en (t) de aluminio para soporte de lampara led 0.60x0.60m.	un	43,00	$ 40.711		$ -
6.4	Salida lámpara techo de incrustar o sobreponer con cable encauchetado 3#12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial.	un	14,00	$ 139.516		$ -
6.5	Desmonte de lámparas 60x60. conservar puntos para conectar nuevas lamparas	un	42,00	$ 17.664		$ -
6.6	Suministro e instalacion de punto electrico, incluye accesorios, cable y tubo hasta 3m. para ventiladores de pared. incluye regatas y resanes con mortero	UN	2,00	$ 225.078		$ -
6.7	Suministro e instalación de ventilador de pared de 18" con control remoto marca universal o similar	UN	2,00	$ 298.894		$ -
TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS						**$ -**
7	**OTROS**					
7,1	Suministro e instalación división piso-techo y media altura en vidrio templado de 10 mm, con soportes superior e inferior, y perfil de acercamiento a ventana para aislar. lleva protección de remate en division s-n (en toda la altura de la mampara). altura entre 2.50m y 3.41m (incluye puerta(s) de corredera en vidrio y sanblasting diseño a escoger con escudo de la registraduria). herrajes y accesorios de soporte en acero	M2	49,80	$ 514.588		$ -
7.2	Suministro e instalación puerta en vidrio templado, de 0.90m x 2.50m, con herrajes y bisagras en acero, fijada a pared. manija en acero d=2cm, altura 40cm, chapa plana	UND	3,00	$ 1.550.281		$ -
7.3	Suministro e instalacion de ventana en aluminio corrediza (incluye vidrio de 5 mm y arreglo de filos para vano)	M2	5,72	$ 396.125		$ -
7.4	Suministro e instalacion puerta con marco metálico cal 18 de ancho 16 cm, con anticorrosivo y esmalte dos manos, configuracion similar a las existentes en pasillo; y hoja en triplex con dos manos de barniz, chapa bola tipo madera	UN	1,00	$ 1.207.952		$ -
7.5	Reinstalación puerta existente de panel divisorio que se retira	UN	1,00	$ 219.622		$ -
7.6	Trasciego, cargue y retiro de sobrante de la construcción, hasta el sitio indicado por las autoridades competentes.	M3	24,00	$ 85.376		$ -
7.7	Aseo y limpieza general entrega de obra. Area menor a 140 m2	Glb	4,00	$ 585.597		$ -
TOTAL OTROS						**$ -**
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL						**$ -**
	% TOTAL OFICIAL DEL A.I.U. (25%)					$ -
						$ -
						$ -

COSTO DIRECTO OBRA CIVIL (Incluido A.I.U.)					**$ -**
I.V.A. SOBRE UTILIDAD	**19%**				$ -
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA CIVIL					**$ -**

MOBILIARIO DE OFICINA						
8	**MOBILIARIO OFICINAS TALENTO HUMANO, PLANEACION, RELACIONES INTERNACIONALES Y SALA CONDUCTORES**					
8.1	Puesto de trabajo para Directivo tipo 2 superficie en tablex 30 mm y fórmica color nuez o similar con archivo de 3 cajones.	UND	3,00	$ 2.978.360		$ -
8.2	Puesto de trabajo para Coordinador en forma de "L" de medidas 160 x 180 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones	UND	1,00	$ 1.891.718		$ -
8.3	Puesto de trabajo para funcionario en forma de "L" de medidas 140 x 140 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones	UND	6,00	$ 1.740.294		$ -
8.4	Puesto de trabajo para funcionario en forma "Lineal" de medidas 140 x 60 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones	UND	44,00	$ 1.389.626		$ -
8.5	Puesto de trabajo para funcionario - Secretarial en forma de "L" de medidas 140 x 140 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones	UND	1,00	$ 2.637.544		$ -
8.6	Conjunto 5 puestos de trabajo de 0.90x0.50 cada uno con división lateral	UND	1,00	$ 3.205.444		$ -
8.7	Mesa de reuniones 2.44x1.05m, para 8 puestos color nuez o similar base cromada.	UND	2,00	$ 2.744.250		$ -
8.8	Mesa de reuniones D=0.90m para 4 puestos color nuez o similar base cromada - SUPERFICIE REUNION CIRCULAR FORMICA DIAMETRO 90CM, BASE (PP) 5 APOYOS COMPENDIO CROMADA	UND	1,00	$ 741.724		$ -
8.9	Mesa de reuniones 2.36 x 1.10m, para 8 puestos metal y fórmica gris	UND	1,00	$ 2.362.670		$ -
8.10	Silla Directivos tipo Gerencial	UND	3,00	$ 824.428		$ -
8.11	Silla Interlocutora color negro	UND	8,00	$ 349.488		$ -
8.12	Silla con ruedas y brazos giratoria para funcionarios	UND	54,00	$ 495.461		$ -
8.13	Silla giratoria para mesa de reuniones con ruedas y brazos	UND	16,00	$ 511.731		$ -
8.14	Silla para mesa de reuniones sin ruedas sin brazos color negro.	UND	12,00	$ 274.660		$ -
8.15	Sofá de dos plazas en cuero natural	UND	1,00	$ 5.184.506		$ -
8.16	Poltrona sin brazos en cuero natural	UND	2,00	$ 2.288.553		$ -
8.17	Sofá de dos plazas en Prahna	UND	1,00	$ 2.510.068		$ -
8.18	Tándem de 4 puestos en acero Torino o similar.	UND	1,00	$ 1.042.154		$ -
8.19	Poltrona con brazos en polipropileno y Cuerina o similar	UND	8,00	$ 803.398		$ -
8.20	Mueble bajo de 90 x 42 x 74 cm color nuez o similar	UND	4,00	$ 824.194		$ -
8.21	Mesa de Centro de 95x95x35 color nuez o similar y patas metálicas cromadas	UND	1,00	$ 659.796		$ -
8.22	Mueble bajo de 70 x 42 x 74 cm color nuez o similar	UND	4,00	$ 764.160		$ -
8.23	Mesa de Centro de 105 x 55 x 39 cm en cristal y patas metálicas cromadas	UND	1,00	$ 836.318		$ -
8.24	Mesa auxiliar de 45 x 45 cm en cristal y patas metálicas cromadas	UND	1,00	$ 570.896		$ -
8.25	Biblioteca de 93 x 208.8 x 42.5 cm color nuez o similar con puertas para inferior	UND	3,00	$ 1.426.568		$ -
8.26	Tapete decorativo Vinci Multicolor de LAV o similar de medidas 2.00x2.90	UND	1,00	$ 1.274.569		$ -
8.27	Lockers metálicos 100x33 x30 en módulos de 6 unidades	UND	50,00	$ 323.792		$ -
8.28	Mueble para cocineta según diseño y especificación	UND	1,00	$ 2.900.786		$ -
8.29	Mueble para televisor según diseño y especificación	UND	1,00	$ 1.299.409		$ -
VALOR MOBILIARIO DE OFICINA ANTES DE IVA						**$ -**
IVA			19%			$ -
VALOR TOTAL MOBILIARIO DE OFICINA						**$ -**

VALOR OBRA CIVIL ANTES DE IVA		**$ -**
VALOR MOBILIARIO ANTES DE IVA		**$ -**
VALOR TOTAL OBRA CIVIL + MOBILIARIO ANTES DE IVA		**$ -**
VALOR OBRA CIVIL INCLUYENDO IVA		**$ -**
VALOR MOBILIARIO INCLUYENDO IVA		**$ -**
VALOR TOTAL OBRA CIVIL + MOBILIARIO INCLUYENDO IVA		**$ -**

Valores ajustados al peso

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal

Identificación del Representante Legal

FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

*** En caso que el proponente sea de régimen simplificado no deberá cotizar el valor del IVA**

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

FORMATO No.4

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** **GRUPO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES**	FORMATO 4
	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	

CIUDAD Y FECHA:			HOJA Nº :
«tipo_porceso»**Nº:**	DE:	CONTRATISTA:	
OBRA:			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD

1. ANÁLISIS DE EQUIPOS			
DESCRIPCIÓN	TARIFA HORARIA	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO

2. ANÁLISIS DE MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR UNITARIO

3. ANÁLISIS DE MANO DE OBRA			
DESCRIPCIÓN	JORNAL	RENDIMIENTO (Unidades)	VALOR UNITARIO

TOTAL COSTO DIRECTO POR UNIDAD	**$**	

FORMATO No. 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CERTIFICO
Proponente con equipo de trabajo 100% nacional, o que acredite la situación del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003.	
Proponente con equipo de trabajo nacional y extranjero.	
Proponente con equipo de trabajo 100% extranjero.	

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT_____

Nombre del Representante Legal

C.C N°_____

FIRMA: _____

FORMATO No. 6

CARTA DE DISPONIBILIDAD

Proponente: _____

NIT: (c.c.) _____

Nombre del Residente propuesto: _____

Yo, _____ (Nombre del residente propuesto) _____identificado con cédula de ciudadanía No. _____ manifiesto mi disponibilidad e intención de trabajar con _____ (Nombre del proponente) _____, desempeñando el cargo de Residente de Obra, en caso que dicho proponente resulte adjudicatario del proceso ___ (Número de proceso) _____, cuyo objeto es: _____ (Objeto del proceso) _____, adelantado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FIRMA: _____

Residente de Obra.

FIRMA: _____

Representante Legal del Proponente

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** **GRUPO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES**	CIUDAD Y FECHA:	ANEXO 1
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	: Nº: DE :	CONTRATISTA:
		OBRA:	

ÍTEM	ACTIVIDAD	SEMANA 1							SEMANA 2							SEMANA 3							SEMANA 4							SEMANA 5							SEMANA 6							GUE
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41		
		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

ANEXO No. 2

	Anexo No. 2	
Contratos con objeto similar que ha celebrado el oferente		
CONTRATO 1		
Concepto	**Información**	**Descripción**
1	Objeto del contrato.	
2	Modalidad de selección del contratista.	
3	Plazo de ejecución.	
4	Cantidad del bien o servicio.	
5	Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
6	Valor de los contratos y forma de pago.	
7	Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.	
8	Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	
9	Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	
10	Informes de los interventores y supervisores. (Este punto no fue incluido en las recomendaciones de la Agencia pero la información contenida en estos informes puede ser importante para tomas decisiones frente a nuevas contrataciones).	
11	Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	

MINUTA EN BORRADOR NO DEFINITIVA Y SUJETA A MODIFICACIONES DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2021 FRR

I. PARTES CONTRATANTES

Entre, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,** identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del contrato por la doctora **SABRINA CAJIAO CABRERA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.113.311 expedida en Bogotá D.C, nombrada como Gerente Administrativa y Financiera a partir del 1 de julio de 2020, según Resolución No. 4643 del 30 de junio de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo primero de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 5, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Gerente Administrativo y Financiero la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía superior de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **XXXXX,** , representada legalmente por **XXX**, identificado(a) con xxx No. xxx, en su calidad de xxx, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de xxxx, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato, previa las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1) Que la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, y contribuye, juntamente con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la ley. **2)** Que es objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país. **3)** Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene dentro de su misión cumplir la función que le corresponde al Estado de: "*garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que debe registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien debe legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas*". **4)** Que en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000, mediante el cual se establece la

organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y se fijan las funciones de sus dependencias; la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Mantenimiento y Construcciones tiene a su cargo "Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil". **5)** Que es así como, mediante los diferentes proyectos de adecuación y reparaciones locativas que adelanta la RNEC se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio. **6)** Que la Registraduría Nacional cuenta con un inmueble de su propiedad ubicado en la **Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá, D.C**., inmueble de seis (6) plantas que en la actualidad presenta deterioro y obsolescencia en algunos espacios, lo cual requiere con urgencia actividades de mantenimiento y renovación, que conserven su infraestructura física, proporcionen áreas de trabajo adecuadas para los funcionarios, y mejoren las condiciones de atención al colombiano que hace uso de los servicios ofrecidos por la Registraduría Nacional. **7)** Que el referido edificio presenta en algunas áreas, oficinas con mobiliario obsoleto que requiere su reposición, tales como la Gerencia de Talento Humano, la Dirección de Planeación; algunas oficinas deben ser redistribuidas porque el número de personas que las ocupan no coincide con el número de puestos de trabajo como es el caso de la oficina de Relaciones Internacionales; existen espacios donde un grupo de personas tiene mucho contacto entre sí, con salida y entrada permanente al recinto como acontece con la sala de conductores, por lo que se requiere promover el aislamiento físico recomendado como factor de bioseguridad por la actual pandemia del Covid-19. Estos cambios ofrecen la implementación de mobiliario ergonómico, y la mejora de las condiciones de convivencia y de prevención para la buena salud de los funcionarios. **8)** Que en razón a lo anterior se considera prioritario intervenir con actividades de reposición de mobiliario las oficinas mencionadas anteriormente y realizar la adecuación de la sala de conductores con obra civil complementaria en las Instalaciones donde funciona la sede de la **Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede CAN. 9)** Que por lo antes indicado se requiere que a través del proyecto de inversión "Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura administrativa a nivel nacional" vigencia 2021, se efectué la reposición del mobiliario y las obras complementarias en las oficinas de los directivos y la sala de conductores, ubicadas en la **Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede Can**, contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en instalaciones adecuadas que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo, en ambientes de trabajo funcionales. **10)**. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, **EL FONDO** elaboró el estudio previo, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y publicó en el SECOP el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones por el término legal**. 11).** Que el comité Asesor para la contratación, en su sesión del xx (xx) de xx de 2021, atendiendo los fines de la contratación estatal, los

principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de ley, recomendó dar inicio a los tramites contractuales para dar inicio al proceso de selección. **12)** Que mediante Resolución No. xx del xx de xx de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo pliego de condiciones definitivo se publicó en el SECOP II, en la misma fecha y por el término legal. **13).** Que la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15221 del 23 de junio de 2021, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia 2021. **14).** Que la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se cerró el xxx de xx de 2021. **15)**. Que al cierre de la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se recibieron propuestas presentadas por parte de: **xxx, xxx, xxx. 16).** Que mediante Resolución No. Xx del xx de xx de 2021 se adjudicó la Licitación Pública No. Xxx de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en: "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN.*" al oferente **xxx,** por un término de ejecución de noventa días (90) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y por un valor total de **xxx PESOS ($ xx)**, **M/L i**ncluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental. **17).** Que **EL CONTRATISTA** con la firma del contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. **18)**. Que mediante oficio XX-xx del xx de xx de 2021, luego de surtir las etapas correspondientes de la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y previa revisión y verificación de la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente, el Coordinador Grupo Compras de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitó al Jefe Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN, de conformidad con el estudio previo, las condicionales adicionales de la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO- Dentro del alcance del objeto se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio.

Dentro del alcance se encuentra contempladas las siguientes actividades:

OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA EN
Oficina de Relaciones Internacionales
Sala de Conductores
Gerencia de Talento Humano
MOBILIARIO DE OFICINA
Gerencia de Talento Humano
Dirección de Planeación
Oficina de Relaciones Internacionales
Sala de conductores

Para el contrato se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de mantenimiento.

CLAÚSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

a) Especificaciones Generales

Al realizar suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio, y la adecuación de la sala de conductores en la **Registraduría Nacional del Estado Civil–Sede CAN**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

En todos los ítems que necesiten materiales, deben utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad,

tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

El contratista deberá coordinar con el supervisor del proyecto la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes y necesario para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

Debe coordinarse con el supervisor y los funcionarios de la REGISTRADURÍA el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación.

Los APU nuevos serán acordados entre el supervisor y el contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

El contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

b) Especificaciones de Ítem

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - SEDE CAN
ADECUACION DE OFICINAS - 2021
ESPECIFICACIONES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACION
OBRA CIVIL			
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Desmonte de cielo raso en fibra mineral (incluye lamparas, estructura, cargue y retiro)	m²	Consiste en desmontar los cielos rasos en icopor y machimbre, que sean objeto de intervención (incluida su estructura), así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.2	Retiro de piso y guardaescoba en vinisol o laminado, y de alistado en mortero.	m²	Comprende el retiro del piso existente incluido el mortero de nivelación y guarda escobas. Las superficies deben entregarse limpias, aptas para la instalación del nuevo piso o acabado de piso. El valor incluye el aseo del sitio. Se debe retirar con las herramientas adecuadas el acabado y el alistado, sin generar contaminación con polvo en pasillos, y controlando el ruido generado. El material sobrante se debe acopiar en bolsas suministradas por el Contratista.
1.3	Desmonte puertas y paneleria existente en materiales varios	m²	Desmonte de divisiones y panelaería existente en diferentes materiales, como páneles dde oficina abierta, vidrio, o madera. Se debe garantizar no dañar muros vecinos
1.4	Demolición muros 0.15-0.25 m en dryw all, incluye cargue y retiro	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 y 0.25 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse, el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1.5	Desmonte y reinstalacion archivador rodante existente	GLB	Archivo rodante instalado en el nivel 3 del edificio, funciona correctamente, y será instalado en otro nivel del mismo. Se debe retirar con el cuidado adecuado para que sea instalado y puesto en funcionamiento en el lugar indicado por el supervisor. El área en planta ocupada aproximada es de 2,54m x 0.90m
1.6	Desmonte mobiliario de oficina existente (incluye paneleria, superficies de de trabajo, archivadores 2x1 y gabinetes) entre 8 y 15 puestos.	GLB	Consiste en el retro de mobiliario de oficina y páneles entres puestos de trabajo, con sus archivadoresw de piso y de pared. Todo se transporta a lugar indicadeo por la Entidad dentro del predio. El trasciego se incluye en este item. Como son varias oficinas el movimiento debe ser calculado entre 8 y 15 puestos.
1.7	Desmonte mobiliario de oficina existente (incluye paneleria, superficies de de trabajo, archivadores 2x1 y gabinetes) entre 16 y 24 puestos.	GLB	Consiste en el retro de mobiliario de oficina y páneles entres puestos de trabajo, con sus archivadoresw de piso y de pared. Todo se transporta a lugar indicadeo por la Entidad dentro del predio. El trasciego se incluye en este item. Como son varias oficinas el movimiento debe ser calculado entre 16 y 24 puestos.
1.8	Demolición de muros en ladrillo y/o bloque	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 y 0.25 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye las bolsas, el cargue y retiro de escombros al lugar donde será cargado por la volqueta. De requerirse, el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1.9	Desmonte marcos y ventanas en aluminio existentes, diferentes anchos	UN	Consiste en el desmonte de las puertas, ventanas y marcos (en madera, metálicas o de aluminio), de diferentes anchos, incluye vidrios, rejas, cargue y su traslado al sitio de acopio y la disposición final indicado por la Entidad dentro del predio
1.10	Retiro de lockers metálicos existentes de 6 posiciones. Se paga por conjunto de 6 posiciones	UND	Incluye soltar lockers que estén asegurados entre sí o a la pared, y el retiro de los mismos, sin arrastrarlos por el piso, ni dañar paredes, hasta el lugar indicado en el nivel inferior del edificio y dentro del predio.

2	**CIELO RASOS**		
2.1	Suministro e instalación de cielo raso modular en laminas de fibra mineral 0.60x0.60 5/8" (incluye estructura e instalación)	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso modular en láminas de fibra mineral 60x60 x 5/8" en las áreas indicadas por la Entidad, de acuerdo a la distribución existente, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; incluye los huecos para las lámparas en el lugar indicado por sl supervisor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen.
TOTAL CIELO RASOS			
3	**MAMPOSTERIA**		
3.1	Suministro e instalación de muro en lamina de dryw all (incluye estructura e instalación)	m²	Suministro e instalación muro en dryw all espesor 9 cm, incluye estructura metálica, dryw all, encintando, masillado, lijado y dos manos de pintura vinilo tipo 1. Incluye tapas que conforman vano y dintel. El conjunto se paga por m2. No lineales
TOTAL MAMPOSTERIA			
4	**PISOS Y ENCHAPES**		
4.1	Alistado pisos e = 0.04 m incluye incluye malla gallinero	m²	Alistado con mortero 1:3 con arena lavada de rio, instalando malla gallinero incluída, debidamente nivelado, no se debe fracturar, y se debe asegurar su fraguado antes de instalar el piso
4.2	Piso porcelanato 60X60 recortado tipo madera estilo y color a escoger (incluye guardaescoba 10 cm)	m²	Se refiere al suministro e instalación de piso porcelanato recortado de 60x60 en las áreas indicadas por la Entidad, con porcelanato tipo madera de tráfico comercial general tráfico pesado, piso antideslizante y acabado semimate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el supervisor, incluye guarda escoba de 0.10 mts del miso material del piso y w ind plástico en los bordes. Se instalará el porcelanato con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del piso. En las esquina de los guardaescobas se debe instalar el Wind plástico o el que indique el supervisor
4.3	Piso porcelanato 60x60 recortado rugoso estilo y color a escoger (incluye guardaescoba 10 cm)	m²	Se refiere al suministro e instalación de piso porcelanato recortado de 60x60 en las áreas indicadas por la Entidad, con porcelanato color plano de tráfico comercial general tráfico pesado, piso antideslizante y acabado semimate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el supervisor, incluye guarda escoba de 0.10 mts del miso material del piso y w ind plástico en los bordes. Se instalará el porcelanato con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del piso. En las esquina de los guardaescobas se debe instalar el Wind plástico o el que indique el supervisor
TOTAL PISOS Y ENCHAPES			
5	**PINTURA**		
5,1	Resane, lijada y pintura 3 manos sobre muros interiores, con vinilo igual o similar a viniltex tipo 1.	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos de vinilo tipo 1 Viniltex o similar, en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten, se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. Los lineales están incluídos y se paga la medida corrida por m2

5,2	Resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para marcos metalicos de ventanas y puertas y archivador rodante existente.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir.
5,3	Resane, lijada y barniz o laca igual o similar a pintuco para carpintería en madera.	m²	Se refiere este Ítem a los trabajos de aplicación de pintura laca o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el supervisor, para elementos de madera como marcos de puertas, puertas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con laca o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de laca o barniz, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del supervisotr. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir. Los lineales están incluídos y se paga la medida corrida por m2
5,4	Estuco, sobre muros interiores	m²	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolín) o estuco plástico, sobre los muros nuevos pañetados o los que indique el supervisor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, y se paga la medida corrida por m2
TOTAL PINTURA			
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6.1	Suministro e instalación cable cu thw n no. 12 aw g	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 12 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
6.2	Suministro e instalación lampara led panel 60x60 cm 48w de incrustar o sobreponer sylvania o similar	un	Consiste en el suministro e instalación de lámparas LED de incrustar nuevas de 60x60 sobre cielo raso modular de 60x60 , Incluye, herramienta, andamio y cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento.
6.3	Suministro e instalación marco en (t) de aluminio para soporte de lampara led 0.60x0.60m.	un	Suministro e instalación de marco metálico de 0.60 x 0.60 m, en perfiles de aluminio en "T" de 1" x ¾", pintura en color blanco, como soporte de lámparas, estos marcos se instalarán en la ubicación que indique el interventor .
6.4	Salida lámpara techo de incrustar o sobreponer con cable encauchetado 3#12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial.	un	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para las tomas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 3 metros de cableado.
6.5	Desmonte de lámparas 60x60. conservar puntos para conectar nuevas lamparas	un	Se deben retirar las lámparas existentes, garantizando que el punto eléctrico servirá para la instalación de las lámparas de reposición.
6.6	Suministro e instalacion de punto electrico, incluye accesorios, cable y tubo hasta 3m. para ventiladores de pared. incluye regatas y resanes con mortero	UN	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para las tomas, con tubería pvc y alambre 3 #12, tomacorriente levington o similar, hasta 3 metros de cableado. Se debe regataer desde el punto cercano indicado por la Entidad, y volver a resanar con mortero 1:4
6.7	Suministro e instalación de ventilador de pared de 18" con control remoto marca universal o similar	UN	Color negro 
TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS			

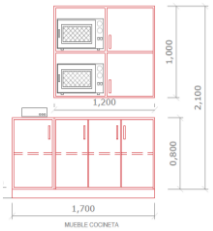
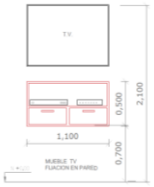
7	**OTROS**		
7,1	Suministro e instalación división piso-techo y media altura en vidrio templado de 10 mm, con soportes superior e inferior, y perfil de acercamiento a ventana para aislar. lleva protección de remate en division s-n (en toda la altura de la mampara). altura entre 2.50m y 3.41m (incluye puerta(s) de corredera en vidrio y sanblasting diseño a escoger con escudo de la registraduria). herrajes y accesorios de soporte en acero	M2	Se instalaran divisiones piso-techo en vidrio templado de e 10 mm (una nave) conformada por varias naves y puerta de corredera, con logo de la entidad y el nombre de la dependencia respectiva incluye además una bisagra de piso tipo Speedy para una nave, pasadores de piso y techo , zócalo en aluminio anonizado plateado para una (1) nave, tanto superior como inferior dos (2) cerraduras tipo yale o similar para los zócalos superior e inferior, manijas en tubo aluminio de D=3/4", herrajes y accesorios y demás elementos para el montajte y soporte en acero. Medida y forma de pago: La unidad de medida será por m2 de division y puerta instalada y recibida a satisfacción por el supervisotr. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades que se tengan que realizar en la instalación y cualquier otro elemento o actividad exigida por la supervisión que a su concepto sea necesario para la correcta ejecución de la obra.
7.2	Suministro e instalación puerta en vidrio templado, de 0.90m x 2.50m, con herrajes y bisagras en acero, fijada a pared. manija en acero d=2cm, altura 40cm, chapa plana	UND	Suministro e instalación puerta en vidrio templado de 10mm, de medidas aproximadas 0.90m x 2.50m, con herrajes y bisagras en acero, fijada a pared. manija en acero d=2cm, altura 40cm, chapa plana
7.3	Suministro e instalacion de ventana en aluminio corrediza (incluye vidrio de 5 mm y arreglo de filos para vano)	M2	Ventana en aluminio y vidrio de 5 mm. compuesta por 5 módulos para generar apertura con sistema corredizo y picaporte de fijación. Esquinas unión a 45 grados, fabricadas con elementos y perfiles de aluminio de alta resistencia mecánica e inmunidad a la corrosión, similar a las ventanas existentes en todo el edificio.Se debe incluir la instalación de una película frost.En la instalación tener en cuenta que el vano tiene una reja tipo ladrillo existente.
7.4	Suministro e instalacion puerta con marco metálico cal 18 de ancho 16 cm, con anticorrosivo y esmalte dos manos, configuracion similar a las existentes en pasillo; y hoja en triplex con dos manos de barniz, chapa bola tipo madera	UN	Se refiere al suministro e instalación de puerta en madera hasta de 1.10 mt , colocadas perfectamente a plomo, con marco metálico calibre 18 con ddesarrollo hasta 33 cm, incluida la dilatación contra el muro, atornillado a chazos (de 5 x 5 x 8 cmts envueltos en malla y asegurados con mortero 1.3 o bien plásticos de tamaño adecuado), terminado con anticorrosivo y masillado en sitios con golpeaduras o defectos y dos manos de pintura en esmalte para intemperie y hoja tripleada con láminas de 4 mm, montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Hoja terminados con tapaporos y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) o barniz de acuerdo con las demás puertas existentes.
7.5	Reinstalación puerta existente de panel divisorio que se retira	UN	Asegurar desde la construcción del muro del item 3.1, muro en drywall, la fijación y funcionamiento de la puerta
7.6	Trasciego, cargue y retiro de sobrante de la construcción, hasta el sitio indicado por las autoridades competentes.	M3	El trasciego es desde el sitio de la obra dentro del edificio, hasta el sitio donde puede ser cargado en volqueta. Allí se carga a mano, y se retira hasta el sitio indicado por las autoridades competentes.
7.7	Aseo y limpieza general entrega de obra. Area menor a 140 m2	Glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los residuos resultantes a diario obstaculicen el normal funcionamiento de la Registraduría. Al final de la obra, tanto las zonas intervenidas como las zonas aledañas a la edificación deberá ser entregada completamente limpia y libre de material sobrante producto de la obra ejecutada.Garantizar que no haya huella de la obra en pasillos y zonas exteriores a las oficinas intervenidas.

	ITEM Y TIPOLOGIA	ESPECIFICACION (En caso de referenciar una marca se acepta similar)
8.1	Puesto de trabajo para Directivo tipo 2 superficie en tablex 30 mm y fórmica color nuez o similar con archivo de 3 cajones. - 	PUESTO DE TRABAJO TIPO DIRECTIVO Y/O GERENCIAL, EN "L". (180X200X3 cms). Base en táblex espesor 20 mm y fórmica color nuez o similar, segun diseño, con acabado en fórmica de alta presión F-8. Superficie principal curva en tablex, 180 x 85-95cm, espesor 30mm. Cara frontal enchapada en formica F-8 color wengue y cara posterior en formica tipo balance. Acabado perimetral en canto rigido plano. Retorno o ala de 114 x 64 cm y faldón en los mismos materiales superficie 30mm y cuerpo 20 mm. Cajonera 2X1, conformada por dos gavetas sencillas en la parte superior y en la parte inferior una gaveta con capacidad para colgar carpetas tamaño carta u oficio. Con cerradura única. Conformado por una unidad metálica cerrada inclusive el techo en acero pintado al horno con pintura electrostática, todas sus partes deberán quedar totalmente recubiertas por este acabado evitando la corrosión. Fabricadas en lamina CR cal. 18 y 20. Frentes laminados fabricados en tablero aglomerado de partículas de madera espesor 18mm enchapados en laminado plástico de alta presión en su cara frontal y laminado plástico de alta presión de balance en su cara posterior. Correderas cajón mediano en acero recubierto con pintura de aplicación electrostática, rodamiento de nylon. Corredera cajón archivo: TIPO PESADO full extensión. Niveladores. La capacidad de carga es de: Gaveta sencilla 15 Kg- Gaveta doble 30 Kg. Porta folder fabricado en lamina de acero CR permite ubicar carpetas tamaño oficio en el cajón archivo. Pintura electrostática. Altura = mínimo 70 cm. Profundidad mínimo = 44cm. Ancho frontal = mínimo 37 cm. Frentes en madera enchapado en formica F-8y cantos termofundidos; rieles full extensión. Incluye dos pasacables de serie en la superficie.
8.2	Puesto de trabajo para Coordinador en forma de "L" de medidas 160 x 180 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 150 x 170 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 25 cm en material idéntico a la superficie Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 12 a 14 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 16, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Faldón metálico perforado. Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
8.3	Puesto de trabajo para funcionario en forma de "L" de medidas 140 x 140 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 140 x 140 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 25 cm en material idéntico a la superficie. Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Pantalla divisoria en cristal laminado incoloro de (3+3) mm, y polivinil color hielo Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
8.4	Puesto de trabajo para funcionario en forma "Lineal" de medidas 140 x 60 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 140 x 60 cm (ancho x fondo) con cajonera a la derecha de 3 cajones con cerradura. Fabricado con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Pantalla divisoria en cristal laminado incoloro de (3+3) mm, y polivinil color hielo Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 12 a 14 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
8.5	Puesto de trabajo para funcionario - Secretarial en forma de "L" de medidas 140 x 140 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 140 x 140 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 50 cm en material idéntico a la superficie. Counter según diseño Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.

8.6	Conjunto 5 puestos de trabajo de 0.90 x 0.50 cada un con división lateral 	Conjunto de 5 puestos de trabajo, cada puesto de sección 0.90 x 0.50 m. con base en estructura metálica pintura electrostática, superficie en tablex de 25 mm con fórmica alta presión F-8 bordes cantoneados, con dispositivo para pasar cableado, color por definir, y divisiones laterales por puesto, con perfilería metálica y páneles en el mismo material de las superficies, de ancho 0.95 m, y altura 1.20m. 
8.7	Mesa de reuniones 2.44x1.05m, para 8 puestos color nuez o similar base cromada. 	MESA DE REUNIONES. 2.44x1.05m, para 8 puestos. Base metalica de 71x60x20 cm, calibre 16, segun diseño, con acabado cromado. Superficie principal en tablex, espesor 30mm. Cara superior enchapada en formica F-8 color nuez o similar y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rigido plano. Chambrana metalica de soporte, con acabado en pintura electrostatica. Grommet en aluminio, full electrico, 3.5X51X11.5 cms, para cuatro tomas.
8.8	Mesa de reuniones D=0.90m para 4 puestos color nuez o similar base cromada - SUPERFICIE REUNION CIRCULAR FORMICA DIAMETRO 90CM, BASE (PP) 5 APOYOS COMPENDIO CROMADA 	MESA DE REUNIONES D=90 cms. Base metalica, segun diseño, con acabado cromado. Superficie principal en tablex, espesor 30mm. Cara frontal enchapada en formica F-8 color nuez o similar y cara posterior en formica tipo balance. Acabado perimetral en canto rigido plano.
8.9	Mesa de reuniones 2.36 x 1.10m, para 8 puestos metal y fórmica gris 	MESA DE REUNIONES. 2.36 x 1.10m, para 8 puestos. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color negro, bases de las patas con tacos antideslizantes, segun diseño. Superficie principal en tablex, espesor 25mm. Cara superior enchapada en formica F-8 color gris y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rigido plano. Chambrana metalica de soporte, con acabado en pintura electrostatica.
8.10	Silla Directivos tipo Gerencial 	Silla Directivos tipo Gerencial - Silla giratoria espaldar en malla Q1 Presidente, tapizada, apoyo lumbar, base de aluminio, con brazos con tres posiciones, mecanismo Syncron autopesante matrix base aluminio. Incluye apoyo cabeza tapizado móvil. Color negro
8.11	Silla Interlocutora color negro 	Silla Interlocutora color negro - Silla LOGAN o similar, asiento tapizado, espaldar en malla Q1, estructura 4 patas con brazos, color negro
8.12	Silla con ruedas y brazos giratoria para funcionarios 	Movimiento sincronizado del asiento y la espalda. Proporciona una posición de bloqueo de espalda y asiento. Espaldar alto en malla. Soporte lumbar, manualmente regulable en altura. Asiento tapizado con espuma inyectada. Apoyabrazos graduables en altura, inyectados en nylon. Rodachinas para piso duro. Mecanismo Mecanismo Syncron, movimiento sincronizado de asiento y espaldar, con una palanca y una posición de bloqueo, con ajuste de tensión con perilla. Brazos graduables en altura, hechos en nylon. Dimensiones Generales: Altura: 106 – 119 cm, Ancho: 63 cm Profundidad: 63 cm, Profundidad asiento: 48 cm, Alto espaldar: 59 cm, Color Negro

8.13	Silla giratoria para mesa de reuniones con ruedas y brazos 	Giratoria – Espaldar Alto Malla Negra / Asiento Tapizado Fábrica Textil Negro / Mecanismo Sincrón Básico Múltiples Posiciones de Bloqueo / con Brazos / Base Poliamida / Ruedas Piso Duro/ contacto permanente dos palancas (225) de 4 bloqueos, perilla para graduación de tensión
8.14	Silla para mesa de reuniones sin ruedas sin brazos color negro. 	Silla color negro - sin ruedas, sin brazos. Asiento tapizado, espaldar en malla Q1, estructura 4 patas color negro
8.15	Sofá de dos plazas en cuero natural 	Sofá en cuero, con estructura interior de madera maciza con sistema de suspensión de asiento por cinchas elásticas, las patas son de acero inoxidable acabado brillo, asiento y respaldo fabricado en espumas de poliuretano de alta densidad. Tapizado en cuero natural color a escoger. Medidas 2 plazas (ancho, fondo, alto): 180x80x70 cm
8.16	Poltrona sin brazos en cuero natural 	Poltrona sin brazos en cuero, con estructura interior de madera maciza con sistema de suspensión de asiento por cinchas elásticas, las patas son de acero inoxidable acabado brillo, asiento y respaldo fabricado en espumas de poliuretano de alta densidad. Tapizado en cuero natural color a escoger. Medidas 1 plaza (ancho, fondo, alto): 60 x 74 x 82 cm
8.17	Sofá de dos plazas en Prahna 	Sofá de dos plazas en Prahna, con estructura interior de madera maciza, estructura de cuatro patas fabricadas en tubo de acero color gris, brazos fijos integrados en la estructura del sillón, asiento y respaldo acolchado con espuma de gran densidad, para alto confort, tapizado en prahna, asiento y respaldo fabricado en espumas de poliuretano de alta densidad. Medidas 2 plazas (ancho, fondo, alto): 127 x 46 x 72 cm.
8.18	Tándem de 4 puestos en acero Torino o similar. 	Tándem Torino o similar, en su versión más amplia, elaborado en acero y para alto tráfico. Diseño ergonómico, Espaldar y asiento elaborados en acero microperforado, Estructura metálica cromada, color plata, Ancho 240 cm, Profundidad 60 cm, Alto del asiento 40 cm
8.19	Poltrona con brazos en polipropileno y Cuerina o similar 	Suministro de Poltrona sencilla con brazos inyectada en polipropileno blanco o gris. Patas en madera con nivelaciones. Asiento en espuma resistente tapizado en cuerina color gris.
8.20	Mueble bajo de 90 x 42 x 74 cm color nuez o similar 	Mueble bajo color blanco de 90 x 42 x 74 cm., según diseño. Superficie principal en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor, puertas con sistema de guias correderas con rodamientos normales de suave deslizamiento, gúias incorporadas en aluminio. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agaraddera metálica en plata anonizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaño enchapados en fórmica F-8 color nuez o similar, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.

8.21	Mesa de Centro de 95x95x35 color nuez o similar y patas metálicas cromadas 	Mesa de centro de 95 x 95 x 35 cm., superficie en color wengue y patas cromadas, esquinas redondeadas, según diseño. Superficie principal en táblex, espesor 25 mm., enchapada en fórmica F-8 color nuez o similar, y cara inferior en balance, acabado perimetral en canto rígido plano, patas en tubo redondo sección 4 cm metálicas cromadas.
8.22	Mueble bajo de 70 x 42 x 74 cm color nuez o similar 	Mueble bajo color blanco de 70 x 42 x 74 cm., según diseño. Superficie principal en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor, puertas con sistema de guias correderas con rodamientos normales de suave deslizamiento, gúias incorporadas en aluminio. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agaraddera metálica en plata anonizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaño enchapados en fórmica F-8 color wengue, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.
8.23	Mesa de Centro de 105 x 55 x 39 cm en cristal y patas metálicas cromadas 	Mesa auxiliar de 105 x 55 x 39 cm con estructura acero redondo de 25 x 1.5 mm fija de cuatro patas, con acabado cromado, superficie en cristal de 6 mm, borde pulidos y con fijadores a la estructura, según diseño.
8.24	Mesa auxiliar de 45 x 45 cm en cristal y patas metálicas cromadas 	Mesa auxiliar de 45 x 45 x 39 cm con estructura acero redondo de 25 x 1.5 mm, fija de cuatro patas, con acabado cromado, superficie en cristal de 6 mm, borde pulidos y con fijadores a la estructura, según diseño.
8.25	Biblioteca de 93 x 208.8 x 42.5 cm color nuez o similar con puertas para inferior 	Biblioteca de 93 x 208.8 x 42.5 cm., según diseño. Superficie principal, y las otras cuatros superficies horizontales o entrepaños, en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor, incorpora puertas abatibles. Entrepaños graduables en altura. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agarradera metálica en plata anodizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaños enchapados en fórmica F-8 color nuez o similar, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.
8.26	Tapete decorativo Vinci Multicolor de LAV o similar de medidas 2.00x2.90 	Tapete decorativo Vinci Multicolor de LAV o similar de medidas 2.00x2.90m
8.27	Lockers metálicos 100x33 x30 en módulos de 6 unidades 	Lockers metálicos color por definir 100x33x30 cm. Se deben asegurar los lockers a pared y entre ellos con platinas y tornillos por la parte posterior. Estructura y puerta cal 22, portacandado, gancho ropero, división, zapatero tipo troquelado.

8.28	Mueble para cocineta según diseño y especificación 	Mueble para cocineta según diseño, superficie en táblex de 300mm, con fórmica alta presión F-8 color por escoger, el resto del cuerpo y puertas en táblex de 19 mm y fórmica alta presión F-8 interior color blanco, lo demás en color por escoger. Bordes cantoneados, incluye accesorios, herrajes, manijas y elementos de fijación a pared para parte superior. Base de 10 cm retrocedida.
8.29	Mueble para televisor según diseño y especificación 	Mueble para TV según diseño, aéreo, en táblex 19 mm y fórmica alta presión F-8 con bordes cantoneados, color por definir, incluye accesorios, herrajes, y manijas. Instalación con platinas y chazos expansivos a pared.

3.1.2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1.2.1.1. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

Toda vez que las actividades a realizar corresponden a mejoras locativas, se tiene que para ejecutar el contrato no se requiere Licencia de Construcción ni análisis de estudios estructurales, sísmicos e hidráulicos, entre otros, en consideración a que sobre el inmueble no se efectuará ninguna modificación que altere la planta estructural y arquitectónica de la edificación, respetando con ello la distribución y condiciones actuales de la sede, por tanto para la ejecución del objeto contractual no se requiere de planos estructurales, eléctricos e hidráulicos.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el interventor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

3.1.2.1.2. Materiales:

Todos los materiales empleados por el futuro **CONTRATISTA** deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, el contratista deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Con la suscripción del contrato, el futuro **CONTRATISTA** se obliga para con **EL FONDO** a lo siguiente:

1. Ejecutar la obra de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta el cuadro de cantidades de obra que hacen parte del objeto contractual, para lo cual deberá:

- Desmontar cielorrasos y ventanas
- Demoler pisos, alistado de pisos, muros.
- Retirar mobiliario, lámparas,
- Realizar la nivelación de pisos y la instalación de piso porcelanato
- Construir muros en drywall
- Realizar la construcción de cielorraso en fibra.
- Fabricar, suministrar e instalar mobiliario de oficinas.
- Desarrollar los trabajos en las áreas indicadas dimensionadas así:

CUADRO DE ÁREAS	
Área de Intervención en planta	**Espacios Intervenidos**
285.62 2	4

2. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que contar con personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en el contrato, y en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.

3. Elaborar y presentar el presupuesto correspondiente, la programación, el plan de inversión, los análisis de precios unitarios, las especificaciones de construcción y remitir la información sobre el personal requerido.

4. Presentar la programación que deberá ceñirse estrictamente al plazo de ejecución del contrato y contener los siguientes ítems:

- Actividad
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración.
- Nombre de cada ítem.

5. Desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.

6. Incluir dentro del presupuesto de obra todos los capítulos, ítems y actividades necesarios para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.

7. Garantizar que el presupuesto de obra contemple la totalidad de las actividades aprobadas para la ejecución del proyecto.

8. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.

9. Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.

10. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra.

11. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. De igual forma el contratista deberá sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría; por tal razón la labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.

12. Constituir garantía única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

13. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

14. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la misma en forma permanente o temporal.

15. Capacitar al personal a su cargo de manera periódica, en los temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.

16. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el futuro **CONTRATISTA**, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

17. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.

18. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato; igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

19. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras y el mobiliario suministrado, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

NOTA: Las decisiones que se tomen por parte de las Autoridades Competentes en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, no servirán como base para posteriores reclamaciones por parte del futuro contratista, ni para solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, a menos que alguna de estas decisiones lo contemple expresamente.

3.1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:

Con la suscripción del futuro contrato y en desarrollo de su objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL FONDO** a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas descritas y detalladas en el estudio previo, la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. **2)** Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias solicitadas por la supervisión del contrato a suscribir. **3)** Constituir la garantía única y presentarla al **FONDO** para su aprobación. **4)**

Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, allegando la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal. **5)** Suscribir el acta de inicio. **6)** Las demás que le sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.3.2. OBLIGACIONES DEL FONDO:

EL FONDO se compromete con el futuro **CONTRATISTA** a:

1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato a suscribir para cubrir el valor del mismo.

2. Ejercer la interventoría a través del interventor contratado para el efecto, sobre las actividades objeto del contrato a suscribir.

3. Expedir a través del interventor, el recibo a satisfacción de la obra ejecutada.

4. Exigir a través del interventor, garantía de los elementos adquiridos por parte del futuro contratista.

5. Verificar por conducto del interventor, el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales

6. Verificar a través del interventor, que la programación presentada cumpla con todos los requisitos solicitados en la Licitación Pública No. 002 de 2021 y el futuro contrato a suscribir.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos que por causa o con ocasión de emergencias sanitarias, se expidan a través de Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, protocolos o cualquier otra normatividad que puedan afectar el normal desarrollo del contrato y el plazo establecido para el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor del contrato es la suma de **xxx PESOS ($xxx), M/L** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional y/o departamental.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. – EL FONDO pagará el valor del contrato así: **a)** Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Avance del 50% de su ejecución expedida por el supervisor del contrato. **b)** Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación del Acta de

Ejecución del 100% del mismo expedida por el supervisor del contrato. **c)** Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el supervisor, la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar a través de la plataforma SECOP ii, el informe de actividades realizadas durante el respectivo período, factura, acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 50 de la 789 de 2002.

NOTA: El supervisor deberá remitir los informes de las actividades realizadas por parte del **CONTRATISTA**, junto con la factura y acreditación de parafiscales, así como los informes de seguimiento contractual, la certificación de cumplimiento y los documentos que soportan el cumplimiento del contrato al Grupo de Contratos, los cuales reposarán en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15221 del 26 de marzo de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN. – EL FONDO ejercerá la supervisión del contrato, a través de la Coordinación del Grupo de Mantenimiento y Construcciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por el que el ordenador del gasto designe para tal fin, quienes deberán cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 448 del 24 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional", así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación). **6)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **7)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84

de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. - Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo**.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al **FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO**: La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del **FONDO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: - En las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil Sede CAN, ubicada en la **Av. Calle 26 No. 51-50 de la ciudad de Bogotá, D.C**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del **CONTRATISTA** es: xxxx

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de obra y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta de precio, la Resolución de adjudicación y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **c)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **d)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **e)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **f)** Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal. **g)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

XXX
Representante Legal
Contratista

Vo.Bo.: Dr. xxxxxxx
Revisó: Dra. xxxxxxx
Elaboró: xxxxxxxx